

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 177
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 23 de diciembre de 2004

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Jueves 23 de diciembre de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; PBRO. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; Lic. y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Dra. Annarella Velez Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María de Castillo, Licda. Rosa María Trimarchi, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Jorge A. Sierra Martínez, y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. Como Representantes Suplentes asistieron el Dr. Gustavo Adolfo Vallejo y la Msc. Eugenia Rosa Alvarenga. **Como invitados especiales asistieron:** MAE. Juan Rafael del Cid, Vice-Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Licda. Ernestina Orellana, Directora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Lic. José María Sánchez, Lic. Francisco J. Herrera Alvarado, Ing. Fernando E. Ferrera, representantes del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín, Edna Elizabeth Berríos Irías, P.M. Julia Francibel Sierra y Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presente los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente por Ley, Dr. Francisco Dubón Paz, abrió la Sesión a la una con treinta minutos de la tarde.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL REV. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL DR. ABEL OBANDO MOTIÑO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Señor Presidente por Ley, Dr. Francisco Dubón Paz, dio lectura al siguiente Oficio que literalmente dice:

“SG-No. 503-2004, diciembre 6, 2004. DOCTOR ABEL OBANDO MOTIÑO, Director Electo de Educación Superior, Presente. Estimado Doctor Obando: Para su conocimiento y demás efectos legales, me permito transcribirle el acuerdo No. 009-2004-CPO, adoptado por el honorable Claustro Pleno, en su Sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil cuatro, según consta en el acta No. 157 y que literalmente dice: **ACUERDO No. 009-2004-CPO.** Declarar electo al Doctor ABEL OBANDO MOTIÑO, como Director de Educación Superior, por un período de tres (3) años, ejercicio que se iniciará cuando el funcionario electo cumpla con lo preceptuado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y preste su promesa de ley según lo establece el artículo 322 de la Constitución de la República. COMUNIQUESE. GUILLERMO PEREZ-CADALSO ARIAS, PRESIDENTE. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO. Firma y Sello.”

Acto seguido se procedió a juramentar al Dr. Abel Obando Motiño, como Secretario del Consejo de Educación Superior.

CUATRO: JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

El Señor Secretario, dio lectura a la **CERTIFICACION** del Punto Octavo del Acta No. 169, enviada por la Secretaría del Consejo Técnico Consultivo, misma que literalmente dice:

“**CERTIFICACIÓN.** El Infrascrito Secretario del Consejo Técnico Consultivo, **CERTIFICA** del Acta No. 169, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, los apartes que en lo conducente dicen: Del punto **OCTAVO: “Elección de tres miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo, como representantes ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido entre diciembre de 2004 a diciembre del año 2006.-** “..... el Consejo Técnico Consultivo resolvió designar como nuevos Miembros, a los Representantes de los Centros siguientes: **Centro: Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH: Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal en representación especial del Dr. Elio David Alvarenga, Rector – Miembro Propietario; Lic. Vilma Larios, Vice-Rectora Académica, Sustituto Legal., Centro: Universidad José Cecilio del Valle, UJCV: Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora – Miembro Propietario; Lic. Ernestina Orellana, Directora Académica – Sustituto Legal. Centro: Instituto Superior de Educación Policial, ISEP: Lic. y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda, Director – Miembro Propietario; Lic. Ricardo H. Romero Reyes, Sub-Director – Sustituto Legal.** Y para los fines de acreditación, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. **Abel Obando Motiño, Secretario-Consejo Técnico Consultivo.”**

Acto seguido se procedió a juramentar al Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Lic. Ernestina Orellana, Lic. y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda, como miembros del Consejo de Educación Superior en las condiciones antes citadas.

QUINTO: JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 A DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

El Señor Presidente por Ley, solicitó al Secretario dar lectura al siguiente documento:

“SG-No. 505-2004, diciembre 6 de 2004, SEÑORAS LICDA. EMMA ZÚÑIGA DE GUILLÉN, LICDA. TERESA LARIOS DE MONDRAGÓN, DRA. FLOR DE MARIA CASTILLO. PRESENTE. Estimadas señoras: Para su conocimiento y demás efectos legales, me permito transcribirle el acuerdo No. 011-2004-CPO. Adoptado por el honorable Claustro Pleno, en su Sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de 2004, según consta en el Aca No. 157 y que literalmente dice Acuerdo: No. 011-2004-CPO. Declarar electos por el período de dos (2) años, de conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley y 19 del Reglamento General de la Educación Superior a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras “UNAH”, ante el Consejo de Educación Superior a los siguientes profesionales: PROPIETARIOS 1. LICDA. EMMA ZÚÑIGA DE GUILLÉN 2. LICDA. TERESA LARIOS DE MONDRAGÓN 3. DRA. FLOR DE MARÍA CASTILLO. SUPLENTE: DR. EDUARDO VILLEDA SOTO 2. DR. JORGE A. SIERRA MARTÍNEZ 3. MSC. EUGENIA ROSA ALVARENGA MONCADA. COMUNIQUESE. GUILLERMO PEREZ-CADALSO ARIAS, PRESIDENTE. YOVANNY DUBON TROCHEZ, SECRETARIO. Firma y Sello.”

A continuación el Señor Presidente, procedió a tomar promesa de Ley a los siguientes miembros: Licda. Emma Zúñiga de Guillén, Licda. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, como Miembros Propietarios del Consejo de Educación Superior por el período de Diciembre 2004 a Diciembre de 2006. Fueron juramentados también como Sustitutos Legales el Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Jorge Sierra Martínez y la MSc. Eugenia Rosa Alvarenga, por el mismo período. Habiéndose juramentado, quedaron en posesión de su cargo.

SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Dr. Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior, como Secretario del Consejo de Educación Superior.

4. Juramentación de los miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre del año 2004 a diciembre del año 2006.
5. Juramentación de los Miembros propietarios y sustitutos legales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, para el período de Diciembre del año 2004 a Diciembre del año 2006.
6. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
7. Discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior. (Acta No. 176 ordinaria).
8. Lectura de Correspondencia e Informes.
9. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **ACUERDO.**
10. Presentación del Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior que analizó la petición de la Universidad José Cecilio del Valle respecto a las carreras con grado de Bachiller Universitario que esa Universidad ofreció desde 1978 hasta 1994. **ACUERDO.**
11. Presentación del Dictamen emitido por la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 1279-173-2004, del Acta No. 173 del Consejo de Educación Superior, para elaborar la propuesta sobre la Acreditación del Grado Asociado. **ACUERDO.**
12. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”. **ACUERDO.**
13. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”. **ACUERDO.**
14. Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **ACUERDO.**
15. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. **ACUERDO.**
16. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **ACUERDO.**
17. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. **ACUERDO.**

18. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón. **ACUERDO.**
19. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. **ACUERDO.**
20. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. **ACUERDO.**
21. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. **ACUERDO.**
22. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **ACUERDO.**
23. Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho. **ACUERDO.**
24. Presentación del Dictamen No. 263-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-294-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **ACUERDO.**
25. Presentación del Dictamen No.288-167-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-295-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **ACUERDO.**
26. Presentación del Dictamen No. 266-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-296-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **ACUERDO.**
27. Presentación del Dictamen No.282-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-297-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la creación de la carrera de Administración Turística en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **ACUERDO.**
28. Presentación del Dictamen No.271-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-299-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el grado

de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **ACUERDO.**

29. Entrega del Plan de Estudios registrado de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **ACUERDO.**

30. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. **ACUERDO.**

31. Entrega de Diplomas de Reconocimientos para miembros del Consejo de Educación Superior, por su distinguida participación durante el período de diciembre de 2002 a diciembre del año 2004.

32. Discusión y Aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2005. **ACUERDO.**

33. Varios.

a) Bienvenida a las autoridades del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN.

34. Cierre de la Sesión.

SEPTIMO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ACTA NO. 176 ORDINARIA.

El Acta 176 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

a. Nota de fecha 10 de diciembre de 2004, enviada por el Abog. Ramón Sánchez Borba, Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que solicita enmienda a los siguientes Planes de Estudio: **1.** Carrera de Calidad y Productividad en el Grado de Maestría: Tomando en consideración que el Plan de Estudios ha sido sellado oficialmente se solicitan los siguientes cambios ya que se encontraron inconsistencias en las páginas # 6, 7, 59 y 75. En la página 6 en el inciso a) el programa se denomina “Calidad y Productividad”, se quitó la palabra “sistemas”. En la página 7 en el inciso c), f) y g) igualmente se quitó la palabra “sistemas”. En la página 59, se corrigió el párrafo del apartado 5.2 Tabla de Equivalencias. En la página 75, en el encabezado, en el tercer renglón, se quitó la palabra “sistemas”, quedando de la siguiente manera: Tabla de Equivalencias de la Maestría en Sistemas de Calidad a la Maestría en Calidad y Productividad. **2.** Carrera de Administración de las Telecomunicaciones en el Grado de Maestría. Se solicita el folio y sello de la página 37, apartado 4.4 Flujograma, ya que se encontró que el código de la asignatura Sistemas de Telecomunicaciones es CS-268 y no C-S-68. Asimismo se adjunta y se envían los dos originales, foliados y sellados del Plan de Estudios de la Carrera de Calidad y Productividad, para realizar oficialmente los cambios respectivos a las 5 copias (tres de la Dirección y dos de UNITEC.) Al Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud

con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, firma y Sello.”

- b. Nota enviada por la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha 15 de diciembre de 2004, con oficio No. VRAC-188-2004. Que a la letra dice: “DR. ABEL OBANDO MOTIÑO, Director Educación Superior su oficina.- Distinguido Dr. Motiño: La presente es portadora de un cordial y afectuoso saludo, acompañado de nuestros mejores deseos al iniciar su gestión en la Dirección. En esta oportunidad solicito a usted muy respetuosamente, instar ante el Honorable Consejo de Educación Superior la autorización para la rectificación de códigos, nombres de asignaturas y números de Unidades Valorativas correspondientes a los Planes de Estudio de las Carreras de: Profesorado de Educación Media en Educación Comercial, Profesorado de Educación Media en Arte con orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro y Profesorado de Educación Básica (I y II Ciclos) todas en el grado de Licenciatura. A continuación se describe las rectificaciones correspondientes a cada Plan de Estudios: 1. Profesorado de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura

APARECE EN EL PLAN DE ESTUDIOS	DEBE LEERSE (la rectificación se indica en negritas)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página No. 77, EDE-400 Práctica Docente, 5 U.V. 13 H/S. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página No. 77, ECE-400 Práctica Docente, 5 U.V. 13 H/S.

2. Profesorado de Educación Media en Arte con Orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro. El Plan de Estudios de esta carrera contempla tres Orientaciones: En Artes Plásticas, Música y Teatro. Dicho Plan tiene un tronco común de asignaturas y asignaturas de especialidad. La asignatura de Didáctica Especial y la Práctica Docente forman parte de la formación pedagógica, espacios curriculares que comparten la tres orientaciones. Si bien es cierto, los objetivos que se persiguen en Didáctica Especial y en Práctica Docente en cada una de las orientaciones son los mismos, los contenidos y habilidades didácticas responden a la particularidad de cada disciplina. En vista de lo anterior, la rectificación se refiere al uso de códigos y nombres de asignaturas para la Didáctica Especial y la Práctica Docente diferenciados para cada una de las orientaciones.

APARECEN EN EL PLAN DE ESTUDIOS	DEBE LEERSE (La rectificación se indica en negritas)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 49, EDE-380 Didáctica Especial. (No se la diferenciación correspondiente a cada orientación) ▪ Página 49, EDE-400 Práctica Docente. (No se la diferenciación correspondiente a cada orientación) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 49, <ul style="list-style-type: none"> - ARP-380 Didáctica Especial (Orientación en Artes Plásticas) - ARM-380 Didáctica Especial (Orientación en Música) - ART-380 Didáctica Especial (Orientación en Teatro) ▪ Página 49, <ul style="list-style-type: none"> - ARP-400 Práctica Docente (Orientación en Artes Plásticas) - ARM-400 Práctica Docente (Orientación en Música) - ART-400 Práctica Docente

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 57, EDE-380 Didáctica Especial. ▪ Página 57, EDE-400 Práctica Docente. ▪ Página 61, EDE-400 Práctica Docente. ▪ Página 65, EDE-380 Didáctica Especial. ▪ Página 65, EDE-400 Práctica Docente. ▪ Página 66, EDE-400 Práctica Docente. ▪ Página 67, ARM-400 Práctica Docente. ▪ Página 67, ARM-380 Didáctica Especial. ▪ Página 68, ART-380 Didáctica Especial. ▪ Página 68, ART-400 Práctica Docente ▪ Página 91, Didáctica Especial EDE-380. 	<p style="text-align: center;">(Orientación en Teatro)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 57, ARP-380 Didáctica Especial (Orientación en Artes Plásticas) ▪ Página 57, ARP-400 Práctica Docente (Orientación en Artes Plásticas) ▪ Página 61, ARM-400 Práctica Docente (Orientación en Música) ▪ Página 65, ART-380 Didáctica Especial (Orientación en Teatro) ▪ Página 65, ART-400 Práctica Docente (Orientación en Teatro) ▪ Página 66, ARP-400 Práctica Docente (Orientación en Artes Plásticas) ▪ Página 67, ARM-400 Práctica Docente (Orientación en Música) ▪ Página 67, ARM-380 Didáctica Especial (Orientación en Música) ▪ Página 68, Didáctica Especial (Orientación en Teatro) ▪ Página 68, ART-400 Práctica Docente (Orientación en Teatro) ▪ Página 91, deben incluirse los tres códigos correspondientes a cada orientación: <ul style="list-style-type: none"> - ARP-380 Didáctica Especial (Orientación en Artes Plásticas) - ARM-380 Didáctica Especial (Orientación en Música) - ART-380 Didáctica
---	---

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 92, Práctica Docente EDE-400. ▪ Página 167, EDE-380 Didáctica Especial. ▪ Página 167, EDE-4000 Práctica Docente. 	<p>Especial (Orientación en Teatro)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 92, deben incluirse los tres códigos correspondientes a cada orientación: <ul style="list-style-type: none"> - ARP-400 Práctica Docente (Orientación en Artes Plásticas) - ARM-400 Práctica Docente (Orientación en Música) - ART-400 Práctica Docente (Orientación en Teatro) ▪ Página 167, deben incluirse los tres códigos correspondientes a cada orientación: <ul style="list-style-type: none"> - ARP-380 Didáctica Especial (Orientación en Artes Plásticas) - ARM-380 Didáctica Especial (Orientación en Música) - ART-380 Didáctica Especial (Orientación en Teatro) ▪ Página 167, deben incluirse los tres códigos correspondientes a cada orientación: <ul style="list-style-type: none"> - ARP-400 Práctica Docente (Orientación en Artes Plásticas) - ARM-400 Práctica Docente (Orientación en Música) - ART-400 Práctica Docente (Orientación en Teatro)
---	--

3. Profesorado de Educación Básica (I y II Ciclos) en el Grado de Licenciatura:

APARECE EN EL PLAN DE ESTUDIOS	DEBE LEERSE (La rectificación se indica en negritas)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 50, EBE-258 Seminario sobre Tópicos Matemáticos, 2 U.V., 5 H/S. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 50, EBE-258 Seminario sobre Tópicos Matemáticos, 3 U.V., 5 H/S
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 59, EBE-232 Informática Educativa, 2 U.V. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 59, EBG-232 Informática Educativa, 3 U.V.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 63, (Flujograma) EBE-251 Práctica Profesional I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 63, (Flujograma) EBE-251 Práctica Docente I

Ciclo.	Ciclo.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 162, Seminario Sobre Tópicos Matemáticos, EBE-258. Unidades Valorativas: 2 ▪ Página 116, Práctica Profesional I Ciclo, EBE-151. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página 162, Seminario sobre Tópicos Matemáticos, EBE-258 Unidades Valorativas: 3 ▪ Página 116, Práctica Docente I Ciclo, EBE-251

Las rectificaciones solicitadas corresponden a errores de forma en algunos códigos y/o nombres de asignaturas que difieren por un número, una letra o palabra en distintos capítulos del Plan de Estudios. Igual inconsistencia se identificado en Unidades Valorativas de algunas asignaturas. Por estos cambios de forma y no cambios estructurales al Plan, esperamos la pronta rectificación de los mismo. Con la muestra de mi consideración y estima, de usted atentamente, MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica. Firma y Sello.”

NOVENO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1318-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ANTONIO CACERES CHONG** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5748-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ANTONIO CACERES CHONG. R-002-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARMANDO ENRIQUE CERRATO MENDOZA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5749-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **ARMANDO ENRIQUE CERRATO MENDOZA. R-003-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IRMA del CARMEN PINEDA ECHEVERRIA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5750-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **IRMA del CARMEN PINEDA ECHEVERRIA. R-004-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KAREN ELIZABETH ORTÍZ CANALES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5751-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **KAREN ELIZABETH ORTÍZ CANALES. R-005-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GLORIA MARIA BARRIENTOS ARIAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5752-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **GLORIA MARIA BARRIENTOS ARIAS. R-006-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTOR MANUEL MELGAR CANALES** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5753-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **VICTOR MANUEL MELGAR CANALES. R-007-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDUARDO GABRIE CACERES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5754-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **EDUARDO GABRIE CACERES. R-008-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LILIA NANCY GALLARDO VEGA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5755-

12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **LILIA NANCY GALLARDO VEGA. R-009-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PERLA ROCIO CALIDONIO AGUILAR** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5756-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **PERLA ROCIO CALIDONIO AGUILAR. R-010-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALLAN ANTONIO SUAZO CHINCHILLA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5757-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ALLAN ANTONIO SUAZO CHINCHILLA. R-011-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARLETH SARAHÍ ELVIR LAGOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5758-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ARLETH SARAHÍ ELVIR LAGOS. R-012-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS FERNANDO SARMIENTO MONTOYA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5759-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO SARMIENTO MONTOYA. R-013-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RICARDO IRÍAS KATTÁN** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5760-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **RICARDO IRÍAS KATTÁN. R-014-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CINTHIA KARINA LÓPEZ CÁCERES** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5761-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado DE LICENCIATURA a **CINTHIA KARINA LÓPEZ CÁCERES. R-015-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NATALIA MELISSA REYES ELVIR** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5762-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **NATALIA MELISSA REYES ELVIR. R-016-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN CARLOS MORAZÁN** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5763-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el Grado DE MAESTRÍA a **JUAN CARLOS MORAZÁN. R-017-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANGEL MAURICIO DUBÓN LANZA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5764-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ANGEL MAURICIO DUBÓN LANZA. R-018-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HENRI WILIAN MORENO MARTÍNEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5765-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **HENRI WILIAN MORENO MARTÍNEZ. R-019-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **SAMUEL GIRÓN CENTENO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5766-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **SAMUEL GIRÓN CENTENO. R-020-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MONCADA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5767-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MONCADA. R-021-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ROSIBEL MEJIA FUNES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5768-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ROSIBEL MEJIA FUNES. R-022-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRO JEFFS MEMBREÑO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5769-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRO JEFFS MEMBREÑO. R-023-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EMMA GABRIELA PERDOMO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5770-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **EMMA GABRIELA PERDOMO. R-024-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NELLY EMILIA RODRÍGUEZ RAMIREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5771-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **NELLY EMILIA RODRÍGUEZ RAMIREZ. R-025-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANTONIO CASO LOZANO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5772-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ANTONIO CASO LOZANO. R-026-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TANIA SOFIA ALVARENGA DUBÓN** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5773-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **TANIA SOFIA ALVARENGA DUBÓN. R-027-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDALINDA POSADAS ALFARO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5774-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado DE LICENCIATURA a **EDALINDA POSADAS ALFARO. R-028-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORIS ALEJANDRA MIRALDA BARAHONA** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5775-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado DE LICENCIATURA a **DORIS ALEJANDRA MIRALDA BARAHONA. R-029-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HERNÁN ARMANDO MARTÍNEZ ARRIAGA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5776-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **HERNÁN ARMANDO MARTÍNEZ ARRIAGA** en el Grado DE LICENCIATURA a **HERNÁN ARMANDO MARTÍNEZ ARRIAGA. R-030-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CERRATO** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5777-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CERRATO. R-031-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCIA GABRIELA CHAVARRÍA RAMIREZ** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5778-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **MARCIA GABRIELA CHAVARRÍA RAMIREZ. R-032-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROBERTO RENÉ RUÍZ FLORES** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5779-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **ROBERTO RENÉ RUÍZ FLORES. R-033-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY CELANIA GALDÁMEZ ORTEZ** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5780-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **WENDY CELANIA GALDÁMEZ ORTEZ. R-034-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN CARLOS MOLINA RÍOS** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5781-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN CARLOS MOLINA RÍOS. R-035-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LOURDES MARÍA LARA RIVERA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5782-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LOURDES MARÍA LARA RIVERA. R-036-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **RENÉ FRANCISCO PINEDA MILLA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5783-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **RENÉ FRANCISCO PINEDA MILLA. R-037-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **STEVE MANN TEJADA VALLADARES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5784-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **STEVE MANN TEJADA VALLADARES. R-038-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JOSÉ MARCIO BULNES VALER** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5785-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ MARCIO BULNES VALER. R-039-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN ANTONIO GABRIEL ARIÑO GUZMAN** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5786-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN ANTONIO GABRIEL ARIÑO GUZMAN. R-040-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KAREN YADIBEL REYES PONCE** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5787-12-04 de la Secretaria de El Nivel

de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **KAREN YADIBEL REYES PONCE. R-041-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **INGRID MAYES FLORES** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5788-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **INGRID MAYES FLORES. R-042-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **FANNY ELIZABETH CASTRO GARCÍA** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5789-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **FANNY ELIZABETH CASTRO GARCÍA. R-043-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JACOBO ANTONIO FANOUS SABAT** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5790-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **JACOBO ANTONIO FANOUS SABAT. R-044-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RODRIGO JAVIER CHÁVEZ CASTELLANOS** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5791-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **RODRIGO JAVIER CHÁVEZ CASTELLANOS. R-045-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **IRMA SUYAPA CHONG GARCÍA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS En El Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5792-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **IRMA SUYAPA CHONG GARCÍA. R-046-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JUAN CARLOS HUEZO RAMÍREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5793-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a

JUAN CARLOS HUEZO RAMÍREZ. R-047-177-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RIGOBERTO BARAHONA RAMIREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5794-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **RIGOBERTO BARAHONA RAMÍREZ. R-048-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FABIOLA LUCILA ROSA VIJIL** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5795-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **FABIOLA LUCILA ROSA VIJIL. R-049-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA MARCELA PERDOMO AGUILAR** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5796-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ANA MARCELA PERDOMO AGUILAR. R-050-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIRIAM LIBERTAD FLORES SANCHEZ** de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5797-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **MIRIAM LIBERTAD FLORES SANCHEZ. R-051-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MORITZ FRANCIS HOFFMAN VELÁSQUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5798-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **MORITZ FRANCIS HOFFMAN VELÁSQUEZ. R-052-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTOR ADOLFO FERNÁNDEZ ANDRADE** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5799-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA a **VICTOR ADOLFO FERNÁNDEZ ANDRADE. R-053-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIO MEJÍA NORALES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS

SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5800-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIO MEJÍA NORALES. R-054-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIÓMEDES VALENTÍN CANALES BUSTILLOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5801-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **DIÓMEDES VALENTÍN CANALES BUSTILLOS. R-055-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DOMINGO VALLE PINEDA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5802-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **DOMINGO VALLE PINEDA. R-056-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORA MARÍA GUILLÉN ULLOA** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5803-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **DORA MARÍA GUILLÉN ULLOA. R-057-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GLENDA ROSARIO RAMOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5804-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **GLENDA ROSARIO RAMOS. R-058-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR ALFONSO PINEDA RODEZNO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5805-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR ALFONSO PINEDA RODEZNO. R-059-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIA**

MARITZA ROSALES MONTALVAN de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5806-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JULIA MARITZA ROSALES MONTALVAN. R-060-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ENRIQUE AGURCIA HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5807-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ENRIQUE AGURCIA HERNÁNDEZ. R-061-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RONALD ALEXIS MATAMOROS GALO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5808-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **RONALD ALEXIS MATAMOROS GALO. R-062-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SONIA MARÍA CARRANZA HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5809-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **SONIA MARÍA CARRANZA HERNÁNDEZ. R-063-177-04** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY LILI ESCOBAR LARA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5810-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **WENDY LILI ESCOBAR LARA. R-064-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LESLY ENEYDA del CID LEMUS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5811-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN

LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA a **LESLY ENEYDA del CID LEMUS. R-065-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NOLVIA SUYAPA FLORES LAGOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5812-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA a **NOLVIA SUYAPA FLORES LAGOS. R-066-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WALDINA BERNADETH MEJÍA MEDINA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5813-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA a **WALDINA BERNADETH MEJÍA MEDINA. R-067-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **AURA ANABEL MATUTE RUÍZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5814-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado DE LICENCIATURA a **AURA ANABEL MATUTE RUÍZ. R-068-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSIBEL BANEGAS LAÍNEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5815-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA a **ROSIBEL BANEGAS LAÍNEZ. R-069-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BLAS ANTONIO MARTÍNEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5816-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **BLAS ANTONIO MARTÍNEZ. R-070-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA LEONORA MORAZÁN LANZA** de PROFESOR DE

EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5817-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado DE LICENCIATURA a **DIANA LEONORA MORAZÁN LANZA. R-071-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LOURDES MAGDALENA ROMERO JUÁREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5818-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **LOURDES MAGDALENA ROMERO JUÁREZ. R-072-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORMA LILIAN MEJIA FUENTES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5819-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **NORMA LILIAN MEJIA FUENTES. R-073-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLON REMBERTO TEJEDA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5820-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **MARLON REMBERTO TEJEDA. R-074-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ZEYDA ISABEL COLINDRES HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5821-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **ZEYDA ISABEL COLINDRES HERNÁNDEZ. R-075-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIGNA ADELBI**

RIVERA DURÓN de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5822-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **DIGNA ADELBIS RIVERA DURÓN. R-076-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLIN YANIXA MARADIAGA VALERIO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5823-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **MARLIN YANIXA MARADIAGA VALERIO. R-077-177-04** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELIZABETH MEDINA TOMPSON** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5824-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ELIZABETH MEDINA TOMPSON. R-078-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN ANGEL OSORIO LAGOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5825-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN ANGEL OSORIO LAGOS. R-079-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LESBY DAMARY VARGAS MORALES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5826-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA en el Grado de LICENCIATURA a **LESBY DAMARY VARGAS MORALES. R-080-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NUBIA MARÍA FUENTES CORRALES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5827-12-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **NUBIA MARÍA FUENTES CORRALES. R-081-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALICIA del CARMEN ROQUE MENDOZA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 5828-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ALICIA del CARMEN ROQUE MENDOZA. R-082-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANGEL ALDUVIN FLORES MORALES** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 5829-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ANGEL ALDUVIN FLORES MORALES. R-083-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCISCO ARTURO CERRATO LAMBUR** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5830-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **FRANCISCO ARTURO CERRATO LAMBUR. R-084-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NELVA ELISANI FERRUFINO MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5831-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **NELVA ELISANI FERRUFINO MARTÍNEZ. R-085-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SONIA MARÍA GARCÍA BENAVIDES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5832-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **SONIA MARÍA GARCÍA BENAVIDES. R-086-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LEYDA LARISSA CABRERA ARCHAGA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5833-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **LEYDA LARISSA CABRERA ARCHAGA. R-087-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MONICA ELIZABETH HERNÁNDEZ FLORES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5834-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **MONICA ELIZABETH HERNÁNDEZ FLORES. R-088-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOHANA DAYANARA MANCIA CHAVARRÍA** de INGENIERA EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5835-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **JOHANA DAYANARA MANCIA CHAVARRÍA. R-089-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LILIANA IRIAS MOYA** de INGENIERO EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5836-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **LILIANA IRIAS MOYA. R-090-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KAREN LILIANA BARAHONA PERDOMO** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5837-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **KAREN LILIANA BARAHONA PERDOMO. R-091-177-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY LORENA FIGUEROA MEDINA** de INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5838-12-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **WENDY LORENA FIGUEROA MEDINA. SEGUNDO: I-01-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **FÁTIMA ISELA FLORES NOLASCO** del Título de MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA AMBIENTAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1502-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de MASTER EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA AMBIENTAL en el Grado de

MAESTRÍA a FÁTIMA ISELA FLORES NOLASCO. I-02-177-2004 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GLORIA ALICIA URCINA FONTANA** del Título de LICENCIADA EN BIOLOGIA que obtuvo en THE UNITED STATE AIR FORCE ACADEMY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1503-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES en el Grado de LICENCIATURA a **GLORIA ALICIA URCINA FONTANA. I-03-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MANUEL ANTONIO ORDOÑEZ PENMAN** del Título de MÉDICO CIRUJANO MILITAR que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1504-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTOR EN MÉDICINA Y CIRUGÍA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a **MANUEL ANTONIO ORDOÑEZ PENMAN. I-04-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARTA DAYSI MENDOZA CHÁVEZ** del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 1505-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a **MARTA DAYSI MENDOZA CHÁVEZ. I-05-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUAN MANUEL CIUDAD JOYA** del Título de LICENCIADO EN ESTADISTICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES, PERÚ, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1506-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN ESTADISTICA en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN MANUEL CIUDAD JOYA. I-06-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NORMA JUANA HUARACHI ARMATA** del Título de FARMACEUTICA-BIOQUIMICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1507-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN FARMACEUTICA-BIOQUIMICA en el Grado de LICENCIATURA a **NORMA JUANA HUARACHI ARMATA. I-07-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JESUS ALEJANDRO SAENZ SAGASTUME** del Título de INGENIERO CIVIL que obtuvo en EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MÉXICO, habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1508-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JESUS ALEJANDRO SAENZ SAGASTUME. I-08-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALVARO JOSÉ MORALES VARGAS** del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA que obtuvo en LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA, habiéndose oído previamente el dictamen No.1509-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **ALVARO JOSÉ MORALES VARGAS. I-09-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS ROBERTO CABRERA CUESTAS** del Título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL que obtuvo en LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1510-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL en el Grado de ESPECIALIDAD a **CARLOS ROBERTO CABRERA CUESTAS. I-10-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALEX ENRIQUE WOLOZNY HONIK** del Título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1511-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el Grado de ESPECIALIDAD a **ALEX ENRIQUE WOLOZNY HONIK. I-11-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS ANTONIO GALLEGOS DISCUA** del Título de NEUMÓLOGO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1512-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **CARLOS ANTONIO GALLEGOS DISCUA. I-12-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GILBERTO ALONSO REYES SARAVIA** del Título de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia que obtuvo en EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1513-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a **GILBERTO ALONSO REYES SARAVIA. I-13-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **BILMA ONDINA MALDONADO JIMÉNEZ** del Título de PEDIATRIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1514-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Certificado de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a **BILMA ONDINA MALDONADO JIMÉNEZ. I-14-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DARIO ERNESTO VARELA LUPIAC** del Título de POSTITULO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA que obtuvo en LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, CHILE, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1515-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a **DARIO ERNESTO VARELA LUPIAC. I-15-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ELMA BARAHONA HENRY** del Título de MAGISTER EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL que obtuvo en LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, CHILE, habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1516-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MAGISTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL en el Grado de MAESTRÍA a **ELMA BARAHONA HENRY. I-16-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MAURO DÍAZ DONAIRE** del Título de MAESTRÍA EN SALUD PUBLICA Y MEDICINA TROPICAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE TULANE, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No.1517-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN SALUD PUBLICA Y MEDICINA TROPICAL en el Grado de MAESTRÍA a **MAURO DÍAZ DONAIRE. I-17-177-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ NAVAS** del Título de DOCTOR EN DERECHO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, habiéndose oído previamente el dictamen No.1518-12-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTOR EN DERECHO en el Grado de DOCTORADO a **JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ NAVAS. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ANALIZÓ LA PETICIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE RESPECTO A LAS CARRERAS CON GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO QUE ESA UNIVERSIDAD OFRECIÓ DESDE 1978 HASTA 1994. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE ACUERDO No. 1306-176-2004, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE”, RESPECTO A LAS CARRERAS CON GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO QUE ESA UNIVERSIDAD OFRECIÓ HASTA EL AÑO 1994. Honorable Consejo de Educación Superior: La Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1306-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004 para analizar la petición de la Universidad “José Cecilio del Valle”, respecto a las carreras con grado de Bachiller Universitario que esa Universidad ofreció hasta el año 2004 se reunió en dos ocasiones, la primera el lunes 6 y la segunda el miércoles 8 de diciembre del año en curso, donde se analizó toda la documentación disponible en la Dirección de Educación Superior y en base a lo cual se concluyó en los siguiente: 1. Que la

Universidad “José Cecilio del Valle” desde sus inicios ofrecía carreras en el Grado de Bachiller Universitario y Licenciatura, estableciendo desde ya las diferencias pertinentes a cada uno de los niveles, en intensidad y duración. Ofreciendo, por ejemplo en Arquitectura el Bachillerato Universitario con una duración de 4 años y la Licenciatura con una duración de 5 años. 2. El análisis de la intensidad de las carreras permite concluir que ambos grados correspondían a los mismos que en esos años ofrecía la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 3. Desde el punto de vista cuantitativo y habiendo estimado la equivalencia de 11 a 15 semanas, se deduce por ejemplo, que la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Bachiller Universitario se impartía con una intensidad de 153 U.V., Conforme a las actuales Normas (209 U.V. según la medición de las Normas Académicas de la Universidad “José Cecilio del Valle”, vigentes en 1982). 4. Solamente las Carreras Arquitectura y Periodismo tienen una equivalencia de 160 U.V., como lo establecen las actuales Normas Académicas de El Nivel. 5. No se hizo un análisis comparativo de los Planes de Estudio en asuntos tales como: Perfil Profesional, objetivos, contenidos programáticos de las asignaturas, unidades valorativas, períodos académicos y duración de las carreras; debido a que los planes señalados no contemplan todos los elementos técnico-pedagógicos que exigen las Normas Académicas de El Nivel Superior actuales o los incluyen en forma incompleta. **POR TANTO:** La Comisión, con todo respeto, concluye que no procede la petición presentada por la Universidad “José Cecilio del Valle” relativo al reconocimiento del Bachillerato que sirvió hasta el año 1994 como Licenciatura y que al igual que en otras Universidades que tuvieron que nivelar los estudios del Bachillerato a la Licenciatura, se busque la mejor alternativa, para que la Universidad “José Cecilio del Valle” ofrezca programas de complementación para el caso en mención. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 8 de diciembre de 2004. MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Dr. Carlos Echeverría, Vice-Rector Académico, Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Teresa Larios de Mondragón, Miembro ante el Consejo de Educación Superior, Coordinadora, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Firma.”

Después de escuchar la información anterior, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1319-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión No. 176 de fecha 23 de noviembre de 2004, nombró una comisión integrada por representantes de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; con el propósito de realizar un análisis comparativo entre los Planes de Estudio en el Estadio de Bachillerato Universitario que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, desarrolló en el período de 1978 a 1993 y los Planes de Estudio de las mismas carreras en el Grado de Licenciatura que actualmente desarrolla, en cuanto a perfil profesional, objetivos, contenidos programáticos de las Asignaturas, Unidades Valorativas, Períodos Académicos, duración de las carreras y de esa manera establecer si son equivalentes o no. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la comisión ha presentado el informe sobre el trabajo realizado, en el cual la comisión expresa no haber efectuado el análisis comparativo solicitado en virtud de que los Planes señalados no contemplan todos los elementos técnicos pedagógicos que exigen las Normas Académicas de El Nivel Superior actuales o los incluyen en forma incompleta. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está invertido mediante Arts. 12 y 17 de la Ley de

Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe presentado por la comisión respecto al análisis comparativo solicitado sobre los Planes de Estudio en el Estadio de Bachillerato Universitario que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, desarrolló en el período de 1978 a 1993 y los Planes de Estudio de las mismas carreras en el Grado de Licenciatura que actualmente desarrolla la misma Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **SEGUNDO:** Declarar improcedente la petición de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, relativo al reconocimiento de los Bachilleratos que sirvió hasta el año de 1994, como Licenciaturas. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, diseñe programas de complementación para nivelar los estudios de Bachillerato otorgado hasta 1994 a la Licenciatura.- **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO NO. 1279-173-2004, DEL ACTA NO. 173 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA ELABORAR LA PROPUESTA SOBRE LA ACREDITACIÓN DEL GRADO ASOCIADO. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dicen:

“DICTAMEN: Los Suscritos Miembros de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 1279-173-2004, del Acta 173 del Consejo de Educación Superior, de fecha 4 de agosto de 2004, para elaborar la propuesta final al Consejo de Educación sobre la Acreditación del Grado Asociado. **CONSIDERANDO:** Que los preceptos constitucionales no hacen distinción alguna en la Acreditación entre estadio o grado académico; y en consecuencia, cualquier excepción por una norma jurídica inferior violenta el imperio de la Norma Constitucional; **CONSIDERANDO:** Que distintas legislaciones de América Latina, establecen en forma expresa: “que la formación de grado esta compuesto por dos tipos de programas; los conducentes al título de Técnico Superior Universitario; y los conducentes al título de Licenciado o equivalente, cuya diferencia solamente será en tiempo, para el primero de dos años y medio y no menos de cuatro años para Licenciatura; **POR TANTO:** Proponemos modificar el Artículo 79 de las Normas Académicas de Educación Superior, que deberá leerse así: “Art. 79, **TÍTULO**, de conformidad con el Art. 160 de la Constitución de la República, es el documento legal otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por los Centros privados o extranjeros, reconocidos y registrados por la UNAH que acredita la calidad y denominación profesional y que certifica que una persona está en posesión de un estadio o grado académico.” Al igual que el Artículo 80 que deberá leerse así: “Art. 80 **DIPLOMA**, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH, en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un estadio o grado académico.” De esta manera la comisión cree haber cumplido con el mandato de ese agosto Consejo de Educación Superior y para constancia firmamos en la ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los dos días del mes de diciembre del año 2004. Ing. Senén Villanueva, Coordinador, Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Miembro, Lic. Emma Zúñiga de Guillén, Miembro, Abog. Reydilio Reyes Sorto, Miembro, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Miembro. Firma.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

ACUERDO No. 1320-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen de la comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1279-173-2004, Acta No. 173 de fecha 4 de agosto de 2004; respecto a la Acreditación del Grado Asociado. **CONSIDERANDO:** Que los preceptos constitucionales no hacen distinción alguna en la Acreditación entre Estadio o Grado Académico; y en consecuencia, cualquier excepción por una norma jurídica inferior, violenta el imperio de la Norma Constitucional; **CONSIDERANDO:** Que la comisión indagó sobre distintas legislaciones de América Latina, las cuales establecen en forma expresa: “Que la formación de Grado está compuesto por dos tipos de programas; los conducentes al título de Técnico Superior Universitario; y los conducentes al título de Licenciado o equivalente, cuya diferencia solamente será en tiempo, para el primero de dos años y medio y no menos de cuatro años para la Licenciatura” **CONSIDERANDO:** Que en base a lo anterior la comisión propone reformar los Arts. 79 y 80 de las Normas Académicas de El Nivel, referentes a la definición de Título y Diploma; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las Atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen presentado por la comisión nombrado mediante Acuerdo No. 1279-173-2004 para el análisis de los artículos de las Normas Académicas referentes a los Niveles y Grados Académicos. **SEGUNDO:** Reformar el Art. 79 de las Normas Académicas de El Nivel, el que deberá leerse como sigue: “Art. 79.- TITULO, de conformidad con el Art. 160 de la Constitución de la República, es el documento legal otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y por los Centros privados o extranjeros, reconocidos y registrados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que acredita la calidad y denominación profesional y que certifica que una persona está en posesión de un Estadio o Grado Académico”. **TERCERO:** Reformar el Art. 80 de las Normas Académicas de El Nivel, el que deberá leerse como sigue: “Art. 80.- DIPLOMA, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un Estadio o Grado Académico.” **CUARTO:** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta” para los efectos de Ley. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JESÚS DE NAZARETH”. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH.- SE DESIGNA EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN. Honorable Consejo de Educación Superior: **CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, con residencia en dicho término Municipal, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, e inscrito en esta entidad

gremial con número de cédula o carnet profesional identificado bajo dígitos ocho-tres-tres-ocho (8338), con oficinas profesionales, ubicada en el Barrio la Bolsa, media cuadra al noroeste de SOPTRAVI, Edificio Toscano, segundo piso cubículo 10, teléfonos 225-5682 985-7202 Fax: 225-5406 Comayagüela, M.D.C., lugar que cito para efecto de oír notificaciones, actuando en mi condición de Apoderado del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, como lo acredito en Carta Poder autenticada en esta ciudad por el Notario Rubén Darío Núñez M., con las muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de: **Gerencia de Negocios** en el Grado de Licenciatura, del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. En fecha veintitrés de noviembre del corriente año, el Consejo Superior Universitario mediante resolución 1307-176-2004, fue creado el **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth**, como una institución de Educación Superior, quedando sujeto la autorización del funcionamiento hasta que fueren aprobadas las carreras con las que iniciará operaciones mi representada. 2. En la presentación del proyecto de creación de mi representada en fecha 15 de diciembre del 2003, según acuerdo No. 1188-165-2003, se acompañó el estudio diagnóstico que justifica la creación de la carrera solicitada y el Plan de Estudios respectivo. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica y científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch) 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables, Decreto Legislativo No. 255-2002. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la carrera de **Gerencia de Negocios** en el Grado de Licenciatura del Instituto **Superior Tecnológico Jesús de Nazareth**, además, mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 6 de Diciembre de 2004. Carlos Daniel Sánchez Lozano. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1321-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth; ISTJN. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la

carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth; ISTJN. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JESÚS DE NAZARETH”. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH.- SE DESIGNA EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN. Honorable Consejo de Educación Superior: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, con residencia en dicho término Municipal, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, e inscrito en esta entidad gremial con número de cédula o carnet profesional identificado bajo dígitos ocho-tres-tres-ocho (8338), con oficinas profesionales, ubicada en el barrio la Bolsa, media cuadra al noroeste de SOPTRAVI, Edificio Toscano, segundo piso cubículo 10, teléfonos 225-5682 985-7202 Fax: 225-5406 Comayagüela, M.D.C., lugar que cito para efecto de oír notificaciones, actuando en mi condición de Apoderado del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, como lo acredito en Carta Poder autenticada en esta ciudad por el Notario Rubén Darío Núñez M., con las muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de: Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. En fecha veintitrés de noviembre del corriente año, el Consejo Superior Universitario mediante resolución 1307-176-2004, fue creado el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, como una institución de Educación Superior, quedando sujeto la autorización del funcionamiento hasta que fueren aprobadas las carreras con las que iniciará operaciones mi representada. 2. En la presentación del proyecto de creación de mi representada en fecha 15 de diciembre del 2003, según acuerdo No. 1188-165-2003, se acompañó el estudio diagnóstico que justifica la creación de la carrera solicitada y el Plan de Estudios respectivo. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica y científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch) 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior,

57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables, Decreto Legislativo No. 255-2002. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, además, mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 6 de Diciembre de 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1322-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth; ISTJN. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth; ISTJN. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUES.**

**DECIMO
CUARTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. SE PRESENTAN DOCUMENTOS: HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet número 873 del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, con Despacho Profesional en la Avenida Principal y 17 calle en Colonia El Hogar, Tegucigalpa, M.D.C., con teléfonos 231-1488 y 232-6095; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la “UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS” (UMH) de

este domicilio, lo cual acredito con la Carta Poder debidamente autenticada que presento; con el debido respeto comparezco ante ese Honorable Consejo a solicitar se apruebe a mi representada, la implementación de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Grado Asociado, conforme a los hechos y consideraciones legales que expongo: **HECHOS:** I. La Universidad Metropolitana de Honduras, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita ese extremo se encuentra en la Secretaría de este Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario se certifique la documentación que corresponda. II. Con el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Grado Asociado, la Universidad Metropolitana de Honduras se propone la capacitación de técnicos en función de las necesidades demandadas por los diferentes sectores sociales que identifican a los niños/niñas, adolescentes en riesgo psicosocial, quienes necesitan atención específica, orientación, apoyo y reinserción a la sociedad. III. La carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL GRADO ASOCIADO responde de una manera práctica a las demandas y exigencias de la sociedad, así, como a las necesidades detectadas por la demanda de profesionales para las distintas instituciones gubernamentales y privadas, como de los componentes de formación de los futuros profesionales. El proceso formativo se desarrollará con personal docente calificado, miembros de la Universidad y Profesionales nacionales y extranjeros disponibles, así como con profesores visitantes de distintas Universidades con las que se desarrollan vínculos o convenios de intercambio académico. La implementación del presente plan se hará bajo la modalidad de educación a distancia, o presencial de conformidad a las demandas de la población, con períodos de dispersión y encuentros debidamente programados si es a distancia, dando la oportunidad para la entrada al proceso formativo a los jóvenes en general, y de aquellos que se encuentren en servicio activo y que desean formar parte de los profesionales que atienden a las poblaciones en situación de riesgo en nuestro país. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en lo dispuesto por los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, remitirlos al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, mandando inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme la correspondiente Certificación de lo resuelto. Adjunto a la presente solicitud, los siguientes documentos: a) Carta Poder debidamente autenticada; b) Diagnóstico de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Grado Asociado (28 copias) y c) Plan de Estudios de la Carrera cuya aprobación se solicita (28 copias). Tegucigalpa, M.D.C. 2 de diciembre de 2004. firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1323-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras; UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de

Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras; UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
QUINTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE DANLI. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolverse el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación

Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios. **CUARTO:** Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas en la Escuela Normal España Villa Ahumada, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los requisitos que establece la ley de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos **PIDO:** Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Danlí, y que se mande inscribir la misma en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1324-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nación al “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos.12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto

en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
NOTIFIQUESE.

**DECIMO
SEXTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolverse el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios. **CUARTO:** Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado de Educación

Media en Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas en la Escuela Normal Mixta del Sur, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los requisitos que establece la ley de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos **PIDO:** Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Cholulca, Departamento de Cholulca y que se mande inscribir la misma en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1325-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Cholulca, Departamento de Cholulca; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos.12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Cholulca, Departamento de Cholulca. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolvérseme el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios. **CUARTO:** Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas en la Escuela Normal Mixta Miguel Ángel Chinchilla, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los

requisitos que establece la Ley de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos **PIDO:** Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque y que se mande inscribir la misma en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1326-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE TRUJILLO. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando

a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolverse el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios. **CUARTO:** Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas en la Escuela Normal Mixta Matilde Córdoba de Suazo, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los requisitos que establece la Ley de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos **PIDO:** Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón y que se mande inscribir la misma

en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1327-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

NOVENO:

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE SANTA BARBARA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolverse el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:**

PRIMERO: Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios. **CUARTO:** Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas en la Escuela Normal Mixta Santa Bárbara, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los requisitos que establece la Ley de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos **PIDO:** Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara y que se mande inscribir la misma en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1328-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento

de Santa Bárbara; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolverse el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al

concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios.

CUARTO: Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura.

QUINTO: Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas en la Escuela Normal Mixta Centro América, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los requisitos que establece la Ley de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN: Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos

PIDO: Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que se mande inscribir la misma en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1329-177-2004. El Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua;

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley;

POR TANTO: En aplicación a los Artículos Nos. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior;

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua.

SEGUNDO: Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico

Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolverse el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO: Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios. **CUARTO:** Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de La Esperanza,**

Departamento de Intibucá, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas de la Escuela Normal Mixta de Occidente, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los requisitos que establece la ley de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), de Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos **PIDO:** Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá y que se mande inscribir la misma en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1330-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO

MORAZÁN”, UPNFM, EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, EN LA CIUDAD DE JUTICALPA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 03712 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, tal como se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior; acompañando a esta solicitud la fotocopia del Poder Especial para Pleitos que me fuera otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el que solicito sea cotejado con su original, debiendo devolverse el mismo, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior; y conociendo que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es una entidad creada con la finalidad de formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la Educación Nacional, solicitamos vuestra aprobación para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO: Que en nuestro país desde el año 2001, se inició la ejecución de la transformación de la Educación Nacional sustentada en la propuesta del FONAC y uno de los puntos más importantes que contempla dicha propuesta, consiste en desarrollar el Sistema de Formación Inicial Docente, transformación que se inició desde hace cuatro (4) años, y que se formalizó mediante Acuerdo No. 006-SE-03. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo anteriormente relacionado, la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, han venido trabajando en la Ejecución del Plan de Transición para la transformación de las Escuelas Normales en nuestro país, incluyendo tanto la Formación Inicial de Docentes, como la Formación Continua. **TERCERO:** Que las Escuelas Normales al concluir el período de desgaste del actual sistema se transformarán en las modalidades de: - Centros de Formación Inicial.- Centros de Capacitación Docente. – Centros Asociados al CUED. – Centros Pre-universitarios. **CUARTO:** Que con base en la premisa anterior el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de gobierno de la Universidad, consciente de la necesidad de apoyar decididamente al país en la transformación de la Educación, a través de la oferta académica calificada en áreas específicas de la ciencia y la técnica aprobó la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, mediante el Acta No. 181 del Consejo Superior Universitario, previa aprobación en primera instancia por parte del Consejo Directivo, y con el dictamen favorable del Consejo Académico. Este Centro Regional inicialmente implementará la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura. **QUINTO:** Que para el desarrollo y perfeccionamiento operativo de este Centro Regional Universitario, la Universidad Pedagógica dispondrá de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas de la Escuela Normal Mixta de Olancho, en donde operará este Centro Regional de la UPNFM, esto en el marco del Acuerdo de Cooperación**

suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, contando además con la incorporación del personal docente idóneo que labora actualmente en esta Escuela Normal, estableciéndose al efecto como condición que este personal cumpla con los requisitos que establece la ley de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 24 de la Ley de Educación, 43 y 45 literal ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos PIDO: Que se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, que se mande oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva se apruebe la solicitud para la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho y que se mande inscribir la misma en el Registro respectivo y se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Diciembre del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1331-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con los Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos.12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM, EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APERTURA DEL CENTRO REGIONAL PARA CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS: Honorable Consejo de Educación Superior.- Yo, **ISABEL VÁSQUEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña y de este vecindario,

inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 01892 y con Despacho Legal en mi casa de habitación cita El Hatillo, teléfono 211-9101 actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, del domicilio de la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de apertura del **CENTRO REGIONAL DE CATACAMAS** de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.- Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes.- 1) La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio fue aprobada por acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001 por ese Honorable Consejo de Educación Superior.- 2) La presente solicitud tiene como antecedente la certificación del acta No. 10 del 6 de octubre del 2004 y en la que contiene el Punto No. 3 de la creación y funcionamiento del Centro Regional de Catacamas aprobado por el Consejo Académico reunido el 06 de octubre del 2004. 3) Del documento de aprobación, que se llevan todos los requisitos legales para la creación de dicho Centro Regional y se justifica la necesidad de su funcionamiento.- Se acompaña el respectivo estudio de justificación de apertura y funcionamiento del Centro Regional y se justifica la necesidad del funcionamiento.- Además se acompañan los siguientes documentos: A) Carta Poder. B) Certificación del Punto de Acta en que se tomó el respectivo Acuerdo para la creación del Centro Regional. C) Documento de solicitud de apertura del Centro Regional de Catacamas que contiene: 1.- Introducción, 2.- Justificación socioeconómica, 3.- Investigación de mercado, 4.- Carreras que se ofrecerán de inmediato y en el futuro, 5.- Local donde se instalará, 6.- Cartas de apoyo solicitando apertura, 7.- Presupuesto 2005, 8.- Currículum Personal Docente y Administrativo. D) Listado de Personal Docente y Administrativo. E) Proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos y Egresos del Centro Regional para el primer año de funcionamiento.- Fundamento la presente solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a). 32, 34, 43 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso a), 45 inciso ch) y e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 9. 13 14 párrafo segundo, 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, reformado 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del **CENTRO REGIONAL DE CATACAMAS** de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO**, y mandéis inscribir la apertura de dicho Centro Regional en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 01 de diciembre de 2004.- Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1332-177-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en la Ciudad de Catacamas, Departamento de

Olancho; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, en la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 263-162-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-294-12-2004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 263-162-2004. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1220-168-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 168 de fecha 16 de abril de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:** 1. En la página 7, 8 al describir las asignaturas, escribir primero el código y después el nombre de la asignatura. 2. En la página 7 las asignaturas Administración de personal, Administración de Proyectos, Inglés, Francés, Estrategia Gerencial, Contabilidad, especificar que indiquen si es I, II o III según el código ya como se presenta en el plan no concuerda con el nombre en las páginas 10, 13 y 15. 3. En la página 8 la asignatura Matemáticas II tiene equivocado el código con relación a las páginas 8, 10, 15 y 41. 4. En la página 15 la Asignatura Proyecto de Grado no tiene código, agregárselo. 5. En la página 43 la asignatura Introducción al Turismo no concuerda con el de las páginas 10 y 15. 6. En la página 70 la asignatura Cultura de la calidad de servicio no concuerda el código con el de las páginas 8, 11 y 15. 7. En la página 92 la asignatura Francés II no concuerda el código con las páginas 8, 12 y 15. 8. En la página 100 la asignatura Francés III no concuerda con el código de requisito. 9. En la página 114 la asignatura Práctica Hotelera tiene equivocado el código. 10. En la página 1 en los datos generales aparecen 43 asignaturas y en la estructura del plan, descripción por períodos y flujograma aparecen 53 asignaturas. 11. En la página 1 en los datos generales aparecen 199 U:V. pero en la página 10 a la 13 al sumarlas da un total de 179 U.V. 12. En la página 12 el código de la asignatura Legislación turística no concuerda con el de las páginas 8, 15 y 79. 13. En la página 117 redefinir el objetivo educativo ya que no se da la oportunidad, sino que los jóvenes ponen en práctica los conocimientos

adquiridos durante todo el período. 14. En la página 120 numeral 8, en lo que se refiere a los períodos intensivos se lee literalmente: "Esta universidad podrá ofrecer Períodos Intensivos de nueve semanas paralelos cuando lo estime necesario y oportuno para el desenvolvimiento académico de la institución. En relación a este mismo numeral, el mismo contraviene lo establecido en el artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior que dice literalmente: "Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo período intensivo de actividad académica. Fundamentamos esta interpretación en el hecho de que la Universidad José Cecilio del valle ofrece tres períodos regulares en el año, por lo que no puede ofrecer ningún período intensivo, adicional a que en el referido numeral, la UJCV dice que podrá ofrecer períodos intensivos de 9 semanas paralelas sin poner límite a la cantidad de períodos intensivos a ofrecer. Con base en lo establecido a las Normas Académicas de Educación Superior y a la interpretación que se hace al artículo 67, este numeral debe ser eliminado y la UJCV no podrá ofrecer para esta carrera, ni para todas las de su oferta académica, ningún período intensivo. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES. PRESIDENTE."

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE". OR-DES-294-12-2004. I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura, llevó a cabo la revisión del plan de estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1220-168-2004 del 16 de abril de 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la aprobación de las reformas al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura. **III. REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LIENCIATURA** La Universidad "José Cecilio del Valle", solicitó las siguientes reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura. Las reformas al Plan de Administración de Empresas Turísticas apunta a dos objetivos: 1. Modificación de la organización del Calendario Académico el que pasó de 4 períodos anuales de 11 semanas cada uno, paso a 3 períodos anuales de 15 semanas cada uno. 2. Incluir el uso de las más recientes tecnologías de apoyo al desarrollo de la carrera. 3. Mejorar el programa de la asignatura de

Matemáticas. 4. Incorporación de un módulo de práctica con 3 unidades valorativas que cubre las áreas de hotelería en todos sus aspectos como son: recepción, restaurante y habitaciones. 5. Incorporación de un módulo de práctica con 3 unidades valorativas en el manejo de programas de Reservas Amadeus de aplicación en varias áreas del turismo. **IV. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS** A. **PRIMERAS OBSERVACIONES** 1. Agregar portada con los datos de la contraportada. 2. Contraportada. Suprimir marzo, sólo debe ir el año 2004 3. Datos generales de la Carrera Agregar en el numeral 12: Segundas reformas al plan de estudios: 2004 4. Introducción En el cuarto párrafo, primer renglón donde dice: Fundamentación sustituir por: Creación y Funcionamiento. 5. Periodos intensivos Suprimir los periodos Intensivos, porque se han adoptado tres periodos de 15 semanas cada uno. Los periodos intensivos sólo se pueden desarrollar cuando el año académico este organizado en uno o dos periodos. B. **SEGUNDAS OBSERVACIONES** 1. En la página 7, numeral 5.2 donde dice el subtítulo Asignaturas Obligatorias, sustituir por el subtítulo Listado de Asignaturas. 2. Redefinir el objetivo educativo de la asignatura TEN-5000 Proyecto de Graduación. 3. Revisar y corregir los códigos de las asignaturas que presentan diferencia en el Listado de Asignaturas, Flujograma, Descripción mínima de asignaturas y Distribución de asignaturas en periodos académicos. Esas asignaturas son las siguientes: - Introducción al Turismo - Cultura de calidad de servicios - Francés II - Legislación Turística V. **CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudios de Educación Superior. 2. Las reformas están de acuerdo a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad “José Cecilio del Valle”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y las dadas por el Consejo Técnico Consultivo. **VI RECOMENDACIONES** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, de diciembre de 2004. **DR. ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR.** MIDA/NCOT..”

Después de leer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1333-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1220-168-2004, de fecha 16 de abril de 2004, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 263-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-294-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por

recibido el Dictamen No. 263-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-294-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura, por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.288-167-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-295-12-2004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 288-167-2004. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1271-173-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 173 de fecha 13 de agosto de 2004, teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- Las reformas fueron solicitadas en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Educación Superior para el otorgamiento del título de abogado a los graduados de las carreras de Derecho o Ciencias Jurídicas. 2.- La Universidad de San Pedro Sula ha incorporado el contenido obligatorio al Plan de Estudios respectivo. **RECOMENDACIÓN** Después de haber analizado y discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS en virtud de que las mismas están de acuerdo a lo ordenado por el Consejo de Educación Superior. Siguatepeque, 11 de noviembre de 2004 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLÓN MORALES PRESIDENTE.**”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. OR-DES-295-12-2004 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la

aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1271-173-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 13 de agosto del 2004. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto No. 262-2002 emitido por el Honorable Congreso Nacional de la República, el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo No. 1070-154-2002, contenido en el acta No. 154 del miércoles 18 de diciembre de 2002, sobre el otorgamiento del Título de Abogado en el grado de Licenciatura, estableciendo que las universidades debían proceder a reformar el plan de estudios de la Carrera de Derecho adecuándolo a la reforma legislativa y congruente con ello se aprobó un contenido mínimo obligatorio que debía contener el plan de la carrera especificando que la codificación y nombre de las mismas serían establecidas por cada centro, así como el número de unidades valorativas, por lo que el centro de estudio las ubica de la siguiente manera: a) Ética en nuestro plan Ética Profesional (DEE-409) b) Derecho Civil en nuestro plan Derecho Civil I al V (DEE-062, DEE-103, DEE-144, y DEE-195) c) Derecho Penal en nuestro plan Derecho Penal I, II y III (DEE-133, DEE-174, DEE-225). d) Derecho Procesal Civil en nuestro plan Derecho Procesal Civil I, II y Práctica Procesal Civil (DEE-215, DEE-246 y DEE-297). e) Derecho Procesal Penal en nuestro plan Derecho Procesal Penal I y II y Práctica Profesional Penal (DEE-337, DEE-347, DEE-348). f) Derecho Laboral en nuestro Plan, Derecho Laboral I y II (DEE-317, DEE-368) g) Derecho Procesal Laboral en nuestro plan, Derecho Procesal Laboral (DEE-358). h) Derecho Constitucional en nuestro plan, Derecho Constitucional I y II (DEE-123 y DEE-164). i) Derecho Administrativo en nuestro plan, Derecho Administrativo I y II (DEE-113, DEE-154). j) Derecho Procesal Administrativo en nuestro plan, Derecho Procesal Administrativo. Especificado lo anterior, se hace una relación breve de las reformas que se solicitan se aprueben. Además solicitamos se aprueben e incorporen las siguientes modificaciones: 1. Se cambió el segundo párrafo de la Introducción 2. Se cambió el contenido del Marco Teórico, y se adiciona un análisis del entorno nacional e internacional, se hace una reflexión sobre la justificación de la readecuación del plan y la enseñanza del derecho. 3. Se agregó un preámbulo al perfil profesional 4. Se agregó al perfil profesional, segundo, tercero y cuarto párrafo 5. En el numeral 3.4 Habilidades y Destrezas: Se cambió “o aptitudes como mínimo”. 6. Se agregó la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación en el bloque de Obligatorias de Formación General. 7. En la asignatura de Práctica Procesal Civil se agregó una clínica 8. En la asignatura de Práctica Procesal Penal, se agregó una clínica 9. En la asignatura de Práctica Procesal Laboral, se agregó una clínica 10. En la asignatura de Procedimientos Mercantiles, se agregó una clínica 11. Se adicionó las siguientes asignaturas: Métodos Internos de Solución de conflictos, Derecho Registral, Derecho Ambiental, Procedimientos Mercantiles (clínica), Matemática Financiera, Derecho procesal Penal II. 12. Se adicionó Electivas de Formación Específica 13. Se aumentó de 189 U.V. a 211; y de 43 a 54 asignaturas. 14. En el numeral 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas los componentes que se describen son: Asignaturas de Formación General Obligatoria, de Formación Específica Obligatoria, Electivas de Formación General y Electivas de Formación Específica. 15. Se modificó y actualizó los objetivos y el contenido sintético de cada asignatura. 16. En el

numeral 4.6 Requisitos de Graduación de la Universidad de San Pedro Sula se modificó el índice mínimo de Graduación de 76% a 70% 17. En el numeral 6.6 Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, se eliminó el listado de asignaturas y se estableció que solamente las asignaturas de formación general y las electivas de formación general del plan pueden ser aprobadas mediante examen de suficiencia. 18. Por el cambio de período académico se eliminó las asignaturas que podían ser ofrecidas en cursos vacacionales. 19. En el punto 5.7.1 Instalaciones Físicas, se actualizaron los contenidos de los recursos con que cuenta la Universidad de San Pedro Sula, para ejecutar la carrera de Derecho. 20. Se actualizó el contenido de los recursos técnicos y humanos para ejecutar la carrera, y; 21. Se adicionó el punto 6. Vigencia del plan. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR** 1. Portada y Contraportada - Los datos de la contraportada deben incluirse también en la portada - Agregar después del nombre de la carrera de Derecho lo siguiente: en el grado de Licenciatura - Debe agregarse la unidad académica de donde depende la carrera - Suprimir en la fecha el mes de julio y solo dejar el año. 2. Datos Generales de la Carrera - En el nombre de la carrera agregar: en el grado de Licenciatura - En la acreditación agregar en el título la letra “a” entre paréntesis - Suprimir lo mencionado en el literal “H” y escribir en su lugar: Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios: 1982 y como literal I escribir: Fecha de primeras reformas al plan de estudios: 2004. 3. Se comprobó que fueron incluidas las asignaturas y módulos de prácticas que manda el Acuerdo No. 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior, que se emitió con el fin de actualizar los planes de estudio y extender el título de abogado. Asimismo se comprobó la inclusión de las demás reformas solicitadas por la institución. 4. En el plan de estudios deben ser incluidas las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior. **V. CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura está estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. 3. La Universidad de San Pedro Sula, cumplió con el Acuerdo No. 1070-154-2002, del Consejo de Educación Superior, incluyendo en el Plan de Estudios de Derecho, las asignaturas y prácticas procesales que dicho acuerdo manda agregar para otorgar el título de abogado. 4. El Consejo Técnico Consultivo no hizo observaciones y aprobó las reformas solicitadas al plan de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura en virtud de que las mismas están de acuerdo a lo ordenado por el Consejo de Educación Superior. **VI. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones y con el Acuerdo No. 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, solicitadas por la Universidad de San Pedro Sula. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, diciembre de 2004 **DR. ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SM/NCOT..”

Después de leer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1334-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1271-173-2004, de fecha 13 de agosto de 2004, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la

Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 288-167-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-295-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 288-167-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-295-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
SEXTO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 266-162-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-296-12-2004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 266-162-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1230-169-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 169 de fecha 18 de mayo de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo en el estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** En las página 7 y 8 al describir las asignaturas, escribir primero el código y después el nombre de la asignatura. 2. En la página 7 las asignaturas Administración, Inglés, Contabilidad y Mercadeo, especificar que indican I, II o III según el código ya que como se presenta en el plan no concuerda con el nombre en las páginas 10, 13 y 15. 3. En la página 15 la asignatura Antropología tiene equivocado el código con relación a las páginas 7, 10, 13 y 28. 4. En las páginas 7 y 15 revisar el código de la asignatura Historia de Honduras con las páginas 11, 13 y 53 no concuerdan. 5. En la página 11 y 63 la asignatura Administración de la Calidad Total no concuerda el código con las páginas 8,13 y 15. 6. En la página 1 en los datos generales aparecen 26 asignaturas y en la estructura del plan, descripción por

períodos y flujograma aparecen 31 asignaturas. 7. En la página 1 en los datos generales aparecen 109 U.V. pero en la página 10 y 11 al sumarlas da un total de 105 U.V. 8. En la página 58 el código de la asignatura Legislación Turística no concuerda con el de las páginas 7, 11, 13 y 15. 9. En la página 74 redefinir el objetivo educativo ya que no se da la oportunidad, sino que los jóvenes ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante todo el proceso. 10. En la página 76, numeral 8, en lo que se refiere a los períodos intensivos se lee literalmente: “Esta universidad podrá ofrecer Períodos Intensivos de nueve semanas paralelos cuando lo estime necesario y oportuno para el desenvolvimiento académico de la institución.” En relación con este numeral, el mismo contraviene lo establecido en el artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior que dice literalmente: “Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un sólo período intensivo de actividad académica. Se fundamenta esta interpretación en el hecho de que la Universidad José Cecilio del Valle ofrece tres períodos regulares en el año, por lo que no puede ofrecer ningún período intensivo adicional a que en el referido numeral, la UJCV dice que podrá ofrecer períodos intensivos de 9 semanas paralelas sin poner límite a la cantidad de períodos intensivos a ofrecer. Con base en lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y a la interpretación que hacemos al artículo 67, este numeral debe ser eliminado y la UJCV no podrá ofrecer para esta carrera, ni para todas las de su oferta académica, ningún período intensivo. 1. Es considerable corregir el nombre de la carrera en el sentido que debe ser: Técnico Universitario en Turismo. El grado académico es: Asociado. Por lo que el nombre correcto que debe leerse en el plan de estudio es: Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado. 2. En lo relativo a la acreditación, deberá plantearse, Título de Técnico Universitario en Turismo. 3. Así mismo debe modificarse la información relativa al período de duración, períodos por año, unidades valorativas, y número de asignaturas. 4. La reforma planteada que se incorporan al plan de estudios dos módulos de prácticas con 3 y 4 unidades valorativas respectivamente, en los cuales se incorpora el uso de tecnologías recientes de apoyo a estos estudios, pero el código, nombre exacto, descripción mínima y ubicación en el flujograma no se evidencia en dicho plan de estudios. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE”. OR-DES-296-12-2004

I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, llevó a cabo la revisión del plan de

estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **I. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1230-169-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior del 18 de mayo del 2004. **II. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO** La Universidad José Cecilio del Valle expresó así las reformas al plan de estudios de Técnico Universitario en Turismo: “La Universidad José Cecilio del Valle tomó la decisión de reformar sus Normas Académicas en las que se modifica el calendario académico, el que en lugar de contemplar 4 períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de 3 períodos de 15 semanas cada uno, especificando lo anterior solicitamos al Honorable Consejo de Educación Superior, la aprobación de la reforma del plan de esta carrera, previo dictamen. La Universidad José Cecilio del Valle, aprovecha la oportunidad para actualizar dicho plan incluyendo el uso de las más recientes tecnologías de apoyo a estos estudios que incluye el plan en referencia, a tal efecto se incorporó un módulo de prácticas con 3 U.V. que cubre el área de Hotelería en todos sus aspectos como ser recepción, restaurantes y habitaciones y otro con 4 UV en el manejo del programa de reservaciones Amadeus de aplicación en varias áreas del Turismo”. **III. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS** **A. PRIMERAS OBSERVACIONES** 1. En la portada actualizar el nombre de la carrera debe ser: Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado. 2. Datos Generales de la Carrera - El nombre de la carrera debe decir: Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado. - En el numeral II escribir Primeras Reformas al plan de estudios : noviembre de 1995, con Registro # RP-61-11-95 - En el numeral 12 escribir: Segundas reformas al plan de estudios: 2004 - En el numeral 10 escribir: Fecha de inicio de funcionamiento de la carrera: 27 de enero de 1978. Nota. Esa es la fecha que tiene el plan de estudios registrado. - En el numeral 9 debe decir: Acreditación: Diploma de: Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado. - En el numeral 8 debe decir: Estadio Académico: Grado Asociado 3. Introducción. - En el tercer párrafo y tercer renglón después de la palabra reestructuras, escribir: al plan de estudios de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado. - En el último párrafo, primer renglón después de las palabras plan de, escribir: Estudios de... - Se debe ajustar el margen derecho de las páginas número 2 a la número 5. 4. Marco Teórico En el primer párrafo, renglón seis corregir el apellido Villena, por Villeda 5. Descripción mínima de asignaturas - En la asignatura FIL-1015 Ética, en los Objetivos Educativos numeral 1 suprimir donde dice: Enseñar a. Se recomienda que esta asignatura debe cursarse en el tercer período del segundo año, cuando los estudiantes conocen el campo profesional y ya tienen más elementos de juicio para conocer el actuar ético como profesional del turismo. - En la asignatura TUR-3000 Proyecto de Graduación, en Objetivos Educativos, en el numeral 1 suprimir donde dice: Dar la oportunidad. 6. Requisitos de Graduación - Requisitos de graduación: Suprimir “título de Administrador de Empresas Industriales” por: Diploma de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado. 7. Períodos Intensivos Suprimir los períodos intensivos debido a que hay un régimen de tres períodos de quince semanas cada uno. Los períodos intensivos solo se permiten cuando el año académico tiene un período o dos períodos. 8. Atender las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y enviar a la Dirección de Educación Superior un ejemplar para su revisión final. **B. SEGUNDAS OBSERVACIONES** 1. Datos Generales de la Carrera En el numeral 10 donde dice: Fecha de inicio de funcionamiento de la carrera: Agregar 27 de enero de 1978, fecha que aparece

en el registro del plan de estudios en la Dirección de Educación Superior. 2. Estructura del Plan - En la página No. 7 numeral 5.2 sustituir donde dice Asignaturas Obligatorias por Listado de Asignaturas. - La asignatura Antropología presenta diferente código en la Distribución de Asignaturas en Periodos Académicos y Descripción Mínima de Asignaturas. Corregir. 3. Descripción Mínima de Asignaturas En la página No. 58, asignatura TUR-3044 Legislación Turística, en la Justificación segundo renglón sustituir el artículo *el* por el artículo *la*. **IV. CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado está de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Las reformas al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado, están de acuerdo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **V. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad “José Cecilio del Valle”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, diciembre de 2004 **DR. ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** MIDA/NCOT.”

Después de leer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1335-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1230-169-2004, de fecha 18 de mayo de 2004, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 266-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-296-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 266-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-296-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma solicitada al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.282-166-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-297-12-2004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.282-166-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1272-173-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 173 de fecha 13 de agosto de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I EN LO REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS** a. Se recomienda para el éxito de la licenciatura desarrollar un curso propedéutico que permita nivelar los conocimientos y habilidades que requieren los estudiantes para un desempeño eficiente en el transcurso de la misma. b. Se puede identificar en la descripción mínima de asignaturas que algunas de ellas presentan debilidad de correspondencia entre los objetivos generales, específicos y los contenidos propuestos ejemplo: asignatura de Ecología y Turismo Sostenible, y Planificación del Desarrollo Turístico. c. El presente plan de estudios no incluye dentro de la descripción mínima de asignaturas las posibles fuentes bibliográficas a ser utilizadas en el desarrollo de las mismas. d. Se recomienda revisar en la descripción mínima de asignaturas la correspondiente entre las horas prácticas propuestas, metodología y evaluación, por ejemplo Geografía Turística Nacional y Recursos Turísticos. e. Revisar la distribución temática de asignaturas que presentan similitud en los contenidos entre sí como ser: Recursos Turísticos, Geografía Turística Nacional, Flora y fauna, Ecología y Turismo Sostenible, en las cuales se identifica el mismo tema ejemplo áreas protegidas, flora y fauna de regiones, lo cual puede generar una impresión negativa y repetitiva en los estudiantes. De igual forma, citamos las asignaturas de Legislación Turística y Aspectos Legales de las Organizaciones. f. Revisar el manejo de requisitos de algunas asignaturas de las cuales se requiere de conocimientos previos y en el presente plan de estudios no se contemplan, por ejemplo: Contabilidad General, Economía y Control de Calidad en Servicios Turísticos. g. Debido a la orientación de la licenciatura la asignatura Calidad Total que se encuentra propuesta como electiva debería formar parte del bloque de asignaturas obligatorias de formación específica. h. La asignatura de Gira Turística Nacional además de no presentar una correspondencia entre su nombre y contenidos propuestos, ésta y la asignatura de Planificación de Desarrollo Turístico podrían integrarse en un solo curso, manteniendo los requisitos de ambas. i. No incluye el perfil de ingreso del estudiante. j. Falta de requisitos de algunas asignaturas: a. La asignatura ATE-102 Antropología y Turismo debe tener como requisito a ATE-041 Introducción al Turismo. b. El área contable solamente cubre empresas del área de alojamiento y alimentos y bebidas, dejando por fuera las demás empresas turísticas. c. La asignatura de Contabilidad de Hoteles y restaurantes está incluida en el segundo período sin tener conocimientos previos sobre el negocio del alojamiento. k. El nombre de

la asignatura Geografía Turística Nacional no concuerda con el contenido de la clase que incluye las regiones del turismo mundial. 1. Los syllabus de algunas de las clases son tan breves que no permiten palpar la profundidad de la asignatura y su correspondencia con el nombre de la misma. Ejemplo: Operación de Alimentos y bebidas (ATE-133) y Flora y Fauna nacional (ATE-143). **II REFERENTE AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** a. A lo largo del documento incluyendo la encuesta, los resultados y gráficas (sólo se exceptúa las Conclusiones), se menciona LICENCIATURA EN TURISMO, siendo el nombre correcto de la carrera ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA. b. En el Resumen Ejecutivo de este documento se menciona que el estudio técnico se deriva de un benchmarking con universidades de la región (no especifica cual región), lo que no se considera de peso que éste haya sido el único elemento para seleccionar las asignaturas de la carrera, sino de que se debió consultar con el mercado demandante y los profesionales que laboran en este sector c. En la página 23, tercer párrafo, se menciona que realizaron una investigación exploratoria, entrevistando a “potenciales demandantes de los servicios de los profesionales del área Turística...” habiendo entrevistado al Vicerrector y al Director de Post-Grado de la universidad, los que no pueden ser considerados como potenciales demandantes de los servicios de estos profesionales. **III. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN** * No se especifica detalladamente el recurso humano disponible para impartir las asignaturas ni sus respectivas hojas de vida. * No describe los recursos bibliográficos requeridos para las diferentes * asignaturas. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Tegucigalpa M.D.C. 7 de octubre de 2004. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. OR-DES-297-12-2004 **I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Administración Turística en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, llevó a cabo la revisión del plan de estudios y del Estudio de Factibilidad, se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1272-173-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 13 de agosto del 2004. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS EMITIDAS EN LA DIVISION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA** 1. Portada y Contraportada - Agregar después del nombre de la carrera “en el grado de Licenciatura”. - Verificar qué unidad académica es la responsable del plan de estudios, porque en el Estudio de Factibilidad aparece Estudios de Postgrado y en el Plan de Estudios la Vicerrectoría. - Dejar solamente el año 2004 - Agregar la contraportada 2. Datos Generales de la

carrera - En el nombre de la carrera agregar “en el grado de licenciatura”. - En la duración agregar: 3 períodos académicos por año. - La acreditación debe rezar así: Título de Licenciado (a) en Administración Turística - En el literal I suprimir lo escrito por lo siguiente: Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios: 2004. 3. Flujograma, - En el VII período revisar el nombre de la asignatura ATE-347 Gira Turística Nacional, porque en la Distribución de Asignaturas en períodos académicos se llama ATE-347 Calidad Total. - La asignatura ATE-429 Control de Calidad en Servicios Turísticos, aparece en el flujograma en el X período y en la Distribución de Asignaturas en períodos académicos, en el IX período. Revisar. - Verificar dónde se cursará la asignatura ATE-4310 Mantenimiento y Seguridad Industrial, porque aparece en el Flujograma en el IX período y en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos en el X período. 4. Distribución Mínima de Asignaturas - La asignatura ATE-409 Administración de Empresas Turísticas, se debe incrementar a 3 las horas teóricas, para que sumadas con las horas prácticas sean equivalentes a 5 U.V. como se indica en el documento. **IV. CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios de la carrera de Administración Turística en el Grado de Licenciatura están estructurados y descritos de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad de San Pedro Sula, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **V. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar el plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, diciembre de 2004 **DR. ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SM/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1336-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1272-173-2004, de fecha 13 de agosto de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 282-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-297-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 282-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-297-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de

San Pedro Sula, USPS. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.271-163-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-299-12-2004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 271-163-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1239-171-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 171 de fecha 9 de junio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I.- PLAN DE ESTUDIOS** 1. En la distribución de asignaturas por períodos aparecen 180 U.V. y en los datos de la carrera sólo 173 U.V. 2. En el flujograma, distribución por períodos y listados de asignaturas aparecen 58 asignaturas y en los datos de la carrera sólo 53. 3. Corregir el nombre de la asignatura Inglés I en el flujograma página 26. 4. Las asignaturas sistematización de Procesos Sociales y Creatividad y Educación tienen el mismo código en las páginas 21, 23, 24 y 26. 5. Corregir requisito de la asignatura Informática II página 35. 6. Revisar si la asignatura español es requisito de la asignatura administración, página 37 no concuerdan. 7. Revisar los requisitos para la asignatura Generación, Mercadeo de Proyectos sociales página 44 no concuerdan. 8. Revisar los requisitos para la asignatura Modelos y Espacios de Aprendizaje en el Campo Social página 59, no concuerdan. 9. Revisar los requisitos para la asignatura Formulación y Evaluación de proyectos página 60, no concuerdan. 10. Revisar los requisitos para la asignatura Pedagogía Social página 65 no concuerdan. 11. Dado que la carrera que se propone es en Gerencia y Desarrollo Social, se recomienda que el apartado 3, “Aspectos SocioEconómicos y Culturales” del marco teórico, se enriquezca ya que el campo de estudio de esta carrera se relaciona directamente con este aspecto. 12. Los cuatro espacios de práctica no aparecen en el listado de asignaturas, ni en las descripciones mínimas, por lo que se recomienda agregarlos. 13. Los talleres de Reinserción Social sólo aparecen en el listado de asignaturas (página 21.) En ningún otro lugar se hace referencia a ellos. 14. Se recomienda revisar la cantidad de horas prácticas asignadas en los distintos apartados del Plan de Estudios, incluyendo las descripciones mínimas, ya que éstas no están calculadas de acuerdo a las Normas Académicas de Educación Superior. El Artículo 60 establece que “La unidad

valorativa o crédito en los estudios de Preg-grado corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de 15 semanas o su equivalente, si se adoptare otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres (3) horas de labor académica en igual período.” Se observa en el plan de estudios que el cálculo de horas se realiza indistintamente, sin diferenciar si se trata de horas teóricas o prácticas.

15. Se sugiere ordenar las descripciones mínimas de acuerdo a la Distribución de Asignaturas por período y Flujograma. Por ejemplo, la asignatura ASA-318 Andragogía tiene como requisitos APS-413, Psicología del Desarrollo II, que además de tener un código más alto que la asignatura de la cual es requisito, la descripción mínima se encuentra localizada posterior a la misma.

16. En algunos casos el número de unidades valorativas asignadas a una misma asignatura varían en apartados diferentes del plan. Por ejemplo, las asignaturas: Métodos y Técnicas de Investigación, Gerencia Social I, Gerencia Social II y III, Pedagogía Social y Formulación y Evaluación de Proyectos, entre otras.

17. Se recomienda revisar en las descripciones mínimas la coherencia entre objetivos y contenidos sintéticos. Citamos como ejemplos, Psicología (Página 33), Administración (Pág. 37), Matemáticas Financieras (Pág. 38), Comportamiento Humano y Desarrollo (Pág. 45), Antropología (Pág. 47), Modelos y Teorías del Desarrollo I (Pág. 49), Desarrollo Comunitario (Pág. 55) y Fundamentación Jurídico Social (Pág. 74) entre otras.

18. Revisar el planteamiento de los objetivos. Algunos de los objetivos están orientados hacia el docente y otros hacia los estudiantes. Revisar por ejemplo la asignatura de Bioética y Derechos Humanos. Sí el enfoque utilizado es de aprendizaje y no de enseñanza, los objetivos deben centrarse en el estudiante.

19. valorar la posibilidad de incluir una tabla de equivalencia para carreras afines.

20. Los Requisitos de Admisión, no se indica para que tipo de Licenciatura. Sería deseable que los profesionales que demanden esta carrera tengan una formación de base orientada al área económica-administrativa.

21. En la página 10 en el punto 4.3 en lo que se refiere a los conocimientos no aparece enlistadas las competencias conceptuales como si aparecen para el punto 4.1 Habilidades y Destrezas y 4.2 Valores y Actitudes.

22. En la página 13 en los requisitos de grado en el punto B se señala que los estudiantes van a presentar y aprobar un proyecto de investigación. No queda claro si se trata solamente de un diseño de investigación o se trata de hacer una investigación de tesis que sería lo deseable.

23. La maestría debe tener enfoque a la investigación que no se evidencia en la metodología de cada una de las asignaturas. Nuevamente revisar la congruencia entre ambos documentos (Diagnóstico y Plan de Estudios).

24. Si la carrera es como se especifica en el diagnóstico, la orientación financiera debe ser parte del Plan.

25. En el objetivo General la descripción de la asignatura en lo que se refiere a los contenidos mínimos su alcance es extremadamente básico y fundamental al grado que no se ve claro como se diferencia la profundidad de estos tópicos con relación a lo desarrollado en el nivel de pregrado. En la mayoría de las asignaturas propuestas, los contenidos son los que se establecen en los planes de estudio de las carreras de la Licenciatura.

26. En la asignatura Proyecto de Investigación, código 215, hay que diferenciar de manera precisa qué es una investigación y qué es un desarrollo tecnológico teniendo en cuenta lo que se narra bajo el subtítulo. Objetivo General, pareciera que se trata más de un proyecto tecnológico y menos de una investigación científica. Se sugiere aclarar esta diferencia.

27. Matemática Financiera Empresarial. La temática es la misma que se da en la Licenciatura, esta debe incluir anualidades generales, inversiones, cálculo del precio de compra y venta, para la toma de decisiones.

28. Sistemas de información Financiera. El primer tema debe ser los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como las normas internacionales de contabilidad. Debe suprimirse los del análisis financiero ya que aparece en

la clase de administración financiera I dentro de técnicas de análisis financiero, por lo que debe trabajarse sobre el proceso del ciclo contable. 29. Sistemas de Información General. El contenido es muy básico, se sugiere agregar en la metodología de desarrollo de sistemas la tarea de realizar pruebas a los sistemas automatizados y hacer énfasis en el análisis de sistemas, en el aporte que hace el usuario al analista de sistemas. Debe haber práctica sobre la parte analítica, analizar casos financieros utilizar herramientas financieras automatizadas, por ejemplo: hojas de calculo, preparar base de datos. 30. En general el Plan de Estudios esta más enfocado a una maestría en Administración de Negocios que a una Ingeniería de Negocios. Ya que en la Ingeniería de Negocios debe haber una mezcla de la parte eminentemente de Ingeniería como herramienta de la administración para la gestión de negocios. 31. Por lo que se refiere a la bibliografía hay que mejorar el sistema de referencia de las fuentes consultadas especialmente en lo que se refiere a las páginas web consultadas. También se requiere componer el resultado de referencias en función a lo que se cita en el diagnóstico. **II.- DIAGNÓSTICO**

1. Revisar la consistencia de los datos estadísticos que se manejan en el diagnóstico y en el documento del Plan de Estudios, en algunos casos los datos difieren, por ejemplo la cantidad de habitantes del país. 2. En la página 4, sexto párrafo se cita el Informe del PNUD, es necesario especificar el año de publicación del informe consultado. 3. Se recomienda seguir las normas establecidas para realizar citas bibliográficas y asegurarse que las citas utilizadas en el texto aparezcan en la referencia bibliográfica. En la página 13, penúltimo párrafo, se cita el autor “Chiavenato”, sin embargo no se especifica el año en que el autor hizo el aporte y tampoco aparece en la bibliografía. 4. En la página 14, en el título de “Necesidades de la carrera en Gerencia y Desarrollo Social” aparece entre paréntesis **Anexo 1**. Se observa que este apartado no tiene relación con el anexo 1 que aparece al final del documento. 5. En la página 19 del diagnóstico aparece que la carrera se impartirá en 19 comunidades, la inquietud es si la Universidad Metropolitana de Honduras tiene 19 sedes?.

III.- ASPECTOS DE FORMA

- a.- Se recomienda revisar los códigos y nombres de las asignaturas siguientes: 1. Informática II, aparece ETA-085 y debe leerse AGE-109. El código del requisito debe ser AGE-105 (Pág. 36). 2. Inglés II, el código aparece AGE-111 y debe ser AGE-110 (Pág. 37.) 3. Pedagogía Social, el requisito aparece ASA-316 y debe ser ASA-315. 4. Administración, en otros apartados no aparece como requisito de esta clase AGE-101 Español. Revisar Pág. 37. 5. Revisar si el nombre propuesto es Matemáticas Financiera o Matemáticas Financieras. Aparece de las dos formas. 6. El nombre de la clase con código APS-401, en algunas ocasiones aparece como Psicología del Desarrollo **Social I** y otras como Psicología del Desarrollo **I**. Igual sucede en el caso de Psicología del Desarrollo **Social II**. Se recomienda unificar los nombres de las asignaturas. 7. La asignatura AGE-107 algunas veces se denomina Psicología y otras Psicología General. 8. La asignatura APS-407, también presenta inconsistencia en el nombre, aparece como Estrategias de Intervención y otras como Estrategias de Intervención Social. 9. En la página 60, la clase requisito con código AAD-206 aparece como Planificación Participación. Debería leerse Planificación **Participativa**. 10. En la página 72, la asignatura Psicología del Desarrollo II, tiene como requisito Psicología del Desarrollo II. b.- Revisar el documento para no utilizar el símbolo @ en lugar de a, ejemplo revisar la página 70 del Plan de Estudio y el documento del Diagnóstico. c.- Se recomienda que los nombres o frases escritas en inglés se traduzcan al español, de ser posible. d.- Se recomienda revisar el flujograma pues esta ilegible, por lo cual no se hacen observaciones al mismo.

RECOMENDACIÓN Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad

Metropolitana de Honduras, UMH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el Grado de Licenciatura y el Plan de Estudios correspondiente, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Tegucigalpa M.D.C., 27 de julio de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. OR-DES-299-12-2004 I. INTRODUCCION

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios de la Universidad Metropolitana de Honduras (U.M.H.), se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1239-171-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de junio de 2004. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

A. PRIMERAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Página 1, el Código de la Carrera CS-01 no es congruente con el Código que esta en la portada y contraportada. Duración, debe decir: 16 períodos académicos Inciso k) debe decir: Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios.
2. Página 2. En el segundo párrafo, quinto renglón, cambiar la palabra “comprendan en sus” por “desarrollar”.
3. Página 3. En el Marco Teórico debe mencionarse los resultados del diagnóstico realizado ad-hoc para justificar la creación de la carrera.
4. Página 7. Cuarto Párrafo primer renglón escribir consciente por conciente.
5. Página 9. Debe mencionarse la concepción pedagógica, y definir claramente el paradigma educativo.
6. Página 10. Primer párrafo, segundo renglón, escribir consciente por conciente.
7. Página 10 y 11. Consideramos que lo concerniente a visión, misión y objetivos de la Universidad, están demás, por ser aspectos que corresponden a un Estatuto.
8. Página 13. Tercer párrafo, primer renglón, cambiar “estas áreas” por “la temática”.
9. Página 14. Tercer párrafo, tercer renglón cambiar la palabra “empoderarse” por “apoderarse” ya que según el diccionario de la Lengua Española la palabra empoderarse ya cayó en desuso.
10. Página 16. Número 3. Iniciar con “Utilizar la conversación”.
11. Página 17. Número 2, suprimir la expresión “y responsabilidad”.
12. Página 18. Número 4, escribirlo así: Contribuir a solucionar la problemática del país, impulsando la gestión del desarrollo social.
13. Número 6. Suprimir “Contribuir para,” e iniciar el objetivo con: Dar respuesta ...
14. En objetivos Específicos: Número 1 suprimir la expresión “y maximizar”.
2. Escribir: Aplicar ... para el análisis y planificación de las funciones gerenciales que contribuyan al desarrollo social del país.

14. Página 20. Corregir la relación que debe existir entre las asignaturas y sus requisitos cuando lo tengan ya que muchas asignaturas que son requisitos de otras aparecen separadas por más de 3 (tres) períodos, cosa que no es apropiada.

1	Psicología	Requisito para Psicología del Desarrollo I	La separan 3 períodos
2	Administración	Requisito para Gestión como Proceso Participativo	La separan 4 períodos
3	Comportamiento Humano y Desarrollo Organizacional	Requisito para Desarrollo comunitario.	La separan 3 períodos
4	Comportamiento Humano Organizacional	Requisito para Administración de Recursos Humanos	La separan 4 períodos
5	Planificación participativa	Requisito para Formulación de Proyectos Sociales	La separan 5 períodos
6	Comportamiento Humano y Desarrollo Organizacional	Requisito para Técnicas de Negociación.	La separan 6 períodos
7	Psicología del Desarrollo II	Requisito para Andragogía	La separan 5 períodos
8	Metodología de la Investigación Social	Requisito para Sistematización de Procesos	La separan 6 períodos

15. Listado de Asignatura. Página 29, en el numeral 18, corregir U.V. conforme a Distribución de asignaturas en períodos académicos, Flujograma y Descripción mínima de asignaturas. 16. Página 21. En el numeral 36 y 37 en la Distribución de Asignaturas, Metodología aparece en plural. 17. En el numeral 42, el Código de la asignatura aparece diferente relación a como aparece en la Distribución de Asignaturas y el Flujograma. 18. Al final de la página, primer renglón, revisar si la práctica profesional está conforme a la Distribución de asignaturas en períodos. 19. Página 22, V período: No. 1 completar el nombre de la asignatura Contabilidad ya que en la Distribución de Asignaturas y Flujograma según Listado de asignaturas y Descripción mínima debe decir: Contabilidad General. 20. Página 23. VII período: No. 2, en el Listado de asignaturas aparece Gerencia Social I. X Período, No. 4. En el Listado de asignaturas, Flujograma y Descripción Mínima, esta asignatura tiene 4 U.V. 21. Página 24, XI período: No. 4, en el Listado de asignaturas aparece Estrategia de Intervención Social II. XII Período: No. 1, en el Listado de asignaturas aparece como Técnicas de Negociación Social. XIII Período: No. 2, en el Listado de asignaturas tiene 4 U.V. y revisar el código de la asignatura requisito. FLUJOGRAMA 22. Página 26, escribir. E. Flujograma de la Carrera en Gerencia y Desarrollo Social. - Período II: Completar el # de la asignatura Inglés I - Período V: Completar el nombre de la asignatura: AAD-207 Contabilidad conforme el Listado de asignaturas y Descripción mínima de asignaturas. - Período VI. Métodos y Técnicas de Investigación: Las unidades valorativas de esta asignatura no coincide, en el Listado y Distribución de asignaturas. - Período VII: Asignatura: Metodología de la Investigación Social. Corregir las unidades valorativas ya que no coincide con el Listado y Distribución de asignaturas. - Período VIII. Pedagogía Social: Corregir U.V. en el Flujograma y Descripción mínima de asignaturas. - Período XII: En Andragogía, escribir su nombre correctamente, ya que esta aparece con el nombre de Androgía. - En las asignaturas electivas agregarle el número de unidades valorativas. - Período XV. Corregir el código de la asignatura Sistematización de procesos sociales. DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS 23. En los programas sintéticos lo que debe aparecer en cada asignatura es el número de horas teóricas y el número de horas prácticas por semana. Las horas prácticas se agregan, si hay laboratorios, talleres o prácticas de campo. Lo que se presenta actualmente es el total de horas en el período. 24. Página 29. Asignatura: Filosofía. Objetivo No. 1. Definirlo en términos más concretos. Los objetivos No. 2 y No.3, también deben mejorarse. 25. Página 32. Asignatura Inglés I. En metodología, quitar ayudas audiovisuales porque no es ninguna metodología. En evaluación, agregar: Control de lecturas. 26.

Página 33. Psicología. En metodología, agregar: “Asignación de lecturas”. 27. Página 34. Historia de Honduras. Objetivo No. 3, escribirlo así: Conocer el proceso del desarrollo histórico de Honduras. 28. Página 35. Informática II. Corregir el código de la asignatura ETA-085 por AGE-109. Corregir código de la asignatura requisito ETA-022 por AGE-105. 29. Página 36. Inglés II. Corregir código AGE-111 por AGE-110. Objetivo. Escribir Objetivos. En metodología quitar ayudas audiovisuales porque no es ninguna metodología. 30. Página 37. Administración. Suprimir AGE-101 Español, como requisito, ya que según Distribución de asignaturas y Flujograma solo Sociología es requisito para Administración. En Metodología, suprimir revisión bibliográfica porque no es metodología. 31. Página 41. Planificación participativa. El objetivo No. 3 debe escribirse así: Identificar el rol de los diferentes actores que intervienen en el proceso de planificación participativa. 32. Página 43. Métodos y Técnicas de Investigación. Unidades Valorativas: Tiene 3, debe tener 4. 33. Página 44. Generación, Mercadeo y Proyectos Sociales. En la Distribución de Asignaturas y Flujograma esta asignatura solo tiene como requisito ASA-314. ASA-315 revisar el nombre de esta asignatura y su código, mejorar la redacción del Objetivo 1. 34. Página 46. Administración de Recursos Humanos. En objetivo No. 2. A qué se refieren al decir: exposiciones de personal. 35. Página 52. Gerencia Social. Revisar requisito de esta asignatura. 36. Página 53. Gerencia Social II. Revisar U.V. conforme Distribución de Asignaturas y Flujograma 37. Página 54. Gerencia Social II. Revisar U.V. conforme Distribución de Asignaturas y Flujograma. 38. Página 55. Desarrollo Comunitario. Requisito: Completar el nombre de la Asignatura así: Modelos y Teorías del Desarrollo II. Debe mejorarse el objetivo No. 4, definiéndolo con claridad. 39. Página 56. Riesgo Social y Desastres Naturales. Hacer que el nombre de esta asignatura coincida con la que tiene en la Distribución de Asignaturas y Flujograma. 40. Página 58. Gestión como Proceso Participativo. En Contenidos Sintéticos No. 3 sustituir el adultísimo por La Aduldez. 41. Página 59. Modelos y espacios de aprendizaje en el campo social. a) Revisar el requisito no es congruente con el que aparece en la Distribución de Asignaturas en Períodos y Flujograma. 42. Página 60. Formulación y Evaluación de Proyectos. Escribir el nombre de esta asignatura conforme al Listado de Asignaturas, Distribución de asignaturas y al flujograma. 43. Página 62. Metodología y Técnicas de Participación I. En objetivos: No. 1 suprimir “que es” y que quede “Comprender la dinámica grupal e identificar su importancia en la aplicación de metodología participativa”. No. 2. Suprimir “Claves” y que quede: Identificar los elementos que intervienen en la dinámica grupal. 44. Página 64. Andragogía. Revisar contenido sintético No. 8, cambiar andragogía por andragógica. 45. Página 65. Pedagogía Social. Revisar código de la Asignatura Requisito. Revisar U.V. de la asignatura conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 46. Páginas 66 y 67. En Metodología, los alumnos deberían de trabajar no solo en aspectos concretos de la materia sino también de la realidad social. Revisar. 47. Página 69. Sistematización de Procesos Sociales. Revisar el código de asignatura, no coincide con el código que tiene en la Distribución de Asignaturas y en el Flujograma. Completar el código del Requisito. 48. Página 70. AGE-107 Psicología General. Revisar el nombre de esta asignatura, porque solo aparece como AGE-107 Psicología. 49. Página 72. Psicología del Desarrollo II. Corregir el nombre de la Asignatura Requisito. 50. Página 73. Psicología Social. En objetivo No. 5, escribirlo así: aplicar los conocimientos propios de la psicología social a ... 51. Página 74. Fundamentación Jurídica Social. En contenidos Sintéticos No. 1 escribir: Panorámica de la niñez y de la adolescencia, a través del tiempo. 52. Página 76. Técnicas de Negociación Social. Verificar el nombre de esta asignatura en la Distribución de Asignaturas en Períodos y Flujograma. Revisar el nombre de la Asignatura requisito. 53.

Página 77. Estrategias de Intervención I. Completar el nombre de esta asignatura, haciéndola coincidir con el nombre que tiene en Distribución de Asignaturas en períodos y en el Flujograma. En Contenidos Sintéticos No. 3, 4 y 5, agregar la palabra educativa después de intervención. 54. Página 79. Estrategia de Intervención II. Completar el nombre de esta asignatura, haciéndola coincidir como aparece en el Flujograma y Distribución de Asignaturas en períodos. Revisar y corregir el nombre de la Asignatura Requisito. 55. Página 80. Práctica Profesional. El requisito debe decir: Haber aprobado el 50% del Plan de Estudios. 56. Página 81. A. Sistema Metodológico. En el segundo párrafo, primer renglón quitar “El sistema y” debiendo comenzar con “La metodología ...” 57. Página 82. Último párrafo debe decir: “Se podrá conceder equivalencia siempre y cuando el contenido de las asignaturas, nombre de las asignaturas y unidades valorativas sean similares al presente plan de estudios. 58. Página 83. A. Recursos Humanos. Segundo párrafo, segundo renglón, después de la palabra grados, agregar la palabra académicos. b. Últimos dos renglones después de la palabra contará escribir “para el desarrollo de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social”. 59. Página 84. C. Materiales, Equipo Computacional y Audiovisuales. En último renglón del párrafo cambiar la palabra provisiones por previsiones. 60. Observaciones Generales. - Nos parece que la carrera debe llamarse Gestión para el Desarrollo Social. - Debe mejorarse en todo el texto aspectos de sintaxis y ortografía Lo que en el documento está escrito como áreas, debe consignarse como lo mandan los artículos 86 y 88 de las Normas Académicas de la Educación Superior, es decir en asignaturas de Formación General y Asignaturas de Formación Específica. - Ordenar el número de cada página, haciendo que coincida los temas y subtemas de los Capítulos, Marco Teórico y Recursos para la ejecución del plan de estudios, y desde luego, en toda la numeración del documento; ejemplo: Marco Teórico está en la página 4 y en la Tabla de Contenidos tiene 3. - En ninguna asignatura se consigna la bibliografía que se utilizará en su desarrollo. Uniformar el tipo de letra en todo el documento, ya que en algunas partes la letra es de un tamaño y en otras de otro. - Consignar el número de horas teóricas y prácticas semanales en cada asignatura. Hacer coincidir la metodología en función de los contenidos y la evaluación en función de ambas, son muchas las asignaturas en que no coinciden. **B. SEGUNDAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** 1. En la portada y contraportada suprimir la palabra proyecto y escribir Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el grado de Licenciatura. - Sustituir el año 2004 por 2005. 2. En la tabla de contenido, la numeración correspondiente al número romano III Marco Teórico corresponde a la página número 4 y no a la página 3 como aparece. - En el número romano V, literal d) escribir Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 3. En las siguientes páginas corregir gramática y ortografía. - Página 3, 2do. Párrafo línea 6 y 7 acento en la palabra está. - Página 4 numeral 1, sustituir la palabra Océano por Océano, acentuar la palabra país donde aparece en el contenido. - Página 5, acentuar la palabra formará. - Página 9, cuarto párrafo, primer renglón se repite donde dice con el, acentuar las palabras éstas, sólo y prácticas. - Página 13, primer renglón acentuar la palabra diálogo. - D. Estrategias, numeral 2 escribir *del* seguidamente de la palabra vulnerables. - Página 15, IV Perfil Profesional del Graduado: - Párrafo No. 2 acentuar la palabra práctica - Párrafo No. 3 se presenta ilegible en el primer y segundo renglón donde dice hará y del. - Último párrafo, primer renglón utilizar la coma donde dice corto, mediano y largo plazo. - Página 16, primer párrafo, sustituir la palabra empoderarse por apoderarse. - En el segundo párrafo escribir la coma seguidamente de la palabra vulnerables, y después de comunidades y escribir la preposición a. - En A. Conocimientos: acentuar en el primer renglón la palabra está y en el cuarto renglón la palabra públicas. - En el numeral 5

escribir sobre niñez. - Página 17 acentuar la palabra práctica y en el numeral 3 escribir en singular así: La conversación inteligente. - Página 20 en el numeral 8 escribir coma después de la palabra pertenencia. 4. Listado de asignaturas - No identificar las asignaturas por áreas sino por Asignaturas Generales, Asignaturas Específicas y Asignaturas Optativas. - Acentuar el nombre de las asignaturas AGE-106 Inglés I, AGE-110 Inglés II, ASA-318 Andragogía. 5. Flujograma - La asignatura Generación y Mercadeo de proyectos sociales, presenta diferentes códigos. Corregir. - El tamaño de la letra es demasiado pequeña, presentando ilegible el nombre de algunas asignaturas. - La asignatura ASA-309 Desarrollo Comunitario no presenta el requisito ASA-307 Gerencia Social II que aparece en la Descripción Mínima de Asignaturas. 6. Descripción Mínima de Asignaturas - Debe escribirse en plural o singular donde dice contenidos sintéticos, así también la palabra objetivos. - La Metodología de la asignatura AGE-101 Español debe incluir, ejercicios de redacción y la Evaluación, el control de lecturas. - Las asignaturas: AGE-102 Sociología en el numeral 3 de los Objetivos sustituir la palabra comprender por valorar. - AGE-103 Filosofía numeral 2 sustituir donde dice una buena por La. - AGE-106 Inglés I, en la Evaluación utilizar en singular donde dice participación en clase y agregar control de lecturas. - AGE-109 Informática II en Evaluación acentuar la palabra prácticas y utilizar “y” seguidamente de Informes escritos; ADD-204 Estadística Aplicada en Metodología sustituir donde dice control de lectura por lectura dirigida y en Evaluación, escribir después de la palabra clases, y control de lectura. - AAD-205 en Objetivos, numeral 1 escribir: la Macroeconomía que influye y en el numeral 2, la empresa y la sociedad. En la asignatura AAD-213 numeral 3, escribir “el rol de los diferentes “ - AAD-208 Métodos y Técnicas de Investigación, numeral 2, escribir aplicar la metodología y en Evaluación: Aplicación Individual e Informe Técnico - AAD-215 Comportamiento Humano y Desarrollo Organizacional, escribir que se establece con su interlocutor (a). - Numeral 3 escribir, niños (as). - AAD-216 Administración de Recursos Humanos. Numeral I escribir: empresa u organización. - ASA-301 Antropología en el contenido sintético numeral 2, sustituir donde dice el espejo: por social. - ASA-302 Comunicación social en los objetivos numeral 2 sustituir donde dice *entre* por *con*. - En los contenidos sintéticos numeral 4 acentuar la palabra empatía. - ASA-303 Modelos y Teorías del Desarrollo: en Metodología escribir paneles donde dice panales, y en Evaluación separar con coma donde dice informes escritos, exposiciones y reportes de ..., esta última observación incluye a la asignatura ASA-304 Modelos y Teorías del Desarrollo II. - ASA-305 Cultura y Desarrollo Humano. En objetivos numeral 1 escribir: a la y el estudiante. En la Metodología escribir paneles por panales: En la Evaluación suprimir la coma donde dice exposiciones por *y reportes de...* - ASA-306 Gerencia Social I en los Contenidos sintéticos numeral 12 debe decir: educación y vivienda. En la Evaluación suprimir la coma y escribir con letra minúscula y evaluación de... - ASA-307 Gerencia Social II y en ASA-308 Gerencia Social III, en la Metodología trasladar la lectura dirigida que aparece en la Evaluación y aquí debe aparecer el control de lectura. - ASA-309 Desarrollo comunitario debe presentar en el Flujograma el requisito, ASA-307 Gerencia Social. En Metodología suprimir la coma y agregar la “y” donde dice foros y conversatorio. - ASA-310 Riesgo Social y Desastres Naturales en los Contenidos sintéticos numeral 3 escribir: Antrópico. - ASA-311 Metodología de la Investigación Social, en la Evaluación separar con coma donde dice Investigaciones, bibliografías, documentales y sustentación. - ASA-312 Gestión como Proceso Participativo, en Objetivos, numeral 3 escribir la siguiente redacción: Aplicar el proceso participativo como herramienta para la investigación. - ASA-314 Formulación de Proyectos Sociales en Objetivos, numeral 1 debe decir: para Proyectos Sociales. - ASA-315 Creatividad y

Educación, en los contenidos sintéticos, numeral 10 suprimir el artículo **la**. En la Metodología acentuar la palabra prácticas y después de la palabra foros suprimir la coma y escribir: y conversatorios. - ASA-318 Andragogía, en el contenido sintético numeral 6, debe decir: Técnicas en la Educación del adulto y en el numeral 8: las y los adultos. En la Metodología separar con coma donde dice, investigaciones, estudio de casos, foros y conversatorios. - ASA-319 Pedagogía Social, en los Objetivos, numeral 1 escribir: conocer y aplicar donde dice comprender y en el numeral 4 identificar. - En los Contenidos sintéticos: literal d) escribir social y drogodependencias. En la Metodología explicar que se desarrollarán clases magistrales, investigación, debates, talleres, participaciones, trabajos individuales y de grupos. - Esta última observación aplicarla en la Asignatura ASA-320 Didáctica Social. - ASA-321 Terapia Ocupacional, en objetivos numeral, 3 escribir: su área de atención. En la Metodología acentuar la palabra prácticas y sustituir una coma después de la palabra campo. - APS-401 Psicología del Desarrollo I, en Objetivos, numeral 1 escribir: niño (a). En el numeral 2 escribir: sobre las y en el numeral 3, escribir: los niños, niñas y adolescentes. Aplicarlo también en los numerales 1, 3 y 4 del Contenido Sintético. En el numeral 10 y 11 escribir con letra minúscula las palabras adolescente y adolescencia. - APS-402 Psicología del Desarrollo II, en Contenidos sintéticos; punto 11 escribir: adolescentes, padres y adultos mayores. En la evaluación suprimir la letra y, y escribir bibliografías documentales y sustentación. - APS-403 Psicología Social, en Metodología acentuar la palabra prácticas. En la Evaluación aplicar la indicación anterior. - APS-404 Fundamentación Jurídica Social, en Contenido sintético: numeral 5, escribir niño (a) y Estado con letra mayúscula. En la evaluación aplicar la indicación anterior. - APS-405 Bioética y Derechos Humanos, en Objetivos, numeral 4 suprimir la preposición *sobre* y sustituir *al* por *la*. - En Contenido sintético, numeral 1 escribir conceptualización. En la Metodología acentuar la palabra prácticas y suprimir la coma y escribir “y” donde dice foros y conversatorios. - APS-408 Estrategias de Intervención Social II. En Objetivos, numeral 1 escribir en minúscula la palabra social, en el numeral 3 en plural, poblaciones, en el numeral 4 suprimir donde dice social. En el contenido sintético numeral 4 escribir con letra minúscula la frase: apoyo social. En la Metodología acentuar la palabra prácticas, suprimir “y” después de la palabra investigaciones y escribir coma en: estudio de casos y conversatorios. 7. Bibliografía Indicarla en el apartado de los Recursos Bibliográficos 8. En la página 83 número romano VIII en el primer párrafo tercera línea suprimir la preposición “en “. - En la página 84 literal c) Equivalencias primer párrafo, corregir el nombre de la carrera así: Carrera en Gerencia y Desarrollo Social en el grado de Licenciatura. - Falta la numeración de las páginas correspondientes al anexo I. - Debe revisarse las observaciones # 2, 17, 18, 20, 24 del Consejo Técnico Consultivo que no se atendieron. - Justificar las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior que no se atendieron: No. 14, 38, 46, 47, 48 y 61 **IV. CONCLUSIONES** 1. La estructura del plan de estudios de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el Grado de Licenciatura esta conforme a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Metropolitana de Honduras atendió las observaciones y recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. 3. El plan de estudios se desarrollará mediante las modalidades de educación presencial y educación a distancia. **V. RECOMENDACIONES** 1. Dadas las conclusiones anteriores la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la carrera Gerencia y Desarrollo Social en el Grado de Licenciatura, y el correspondiente al plan de estudios a la Universidad Metropolitana de Honduras. 2. Aprobar que la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el grado de Licenciatura funcione inicialmente solo en la modalidad

de Educación presencial. 3. Aprobar el funcionamiento de la carrera mediante la modalidad de educación a distancia hasta que la Dirección de Educación Superior realice una visita de observación a la sede ubicada en Danlí, Departamento de El Paraíso y además, que la Universidad Metropolitana de Honduras presente el contrato o convenio de uso del inmueble. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, diciembre de 2004 **DR. ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** MIDA/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1337-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1239-171-2004, de fecha 9 de junio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 271-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-299-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 271-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. -DES-299-12-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación de la carrera de Gerencia y Desarrollo Social en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **TERCERO:** La autorización del funcionamiento de esta carrera en la sede de Danlí queda sujeta a la visita de observación que realice la Dirección de Educación Superior. La Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, deberá presentar el convenio o contrato de uso del inmueble donde funcione la sede en mención. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia y Desarrollo Social, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Lic. Ramón Sánchez Borba, Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1338-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, mediante Acuerdo No. 1270-173-2004, de fecha 13 de agosto de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 364 al 509 y Registrado con el número RP^(r)₂-81-11-04. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura., debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 46, mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión, emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1339-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 23 de Diciembre de 2004, emitió Dictamen No. 46 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3405	Elsa Gloria Sabillón Morel	1616-1969-00027
3406	Carmen Yaneth Zelaya Menéndez	0318-1972-00739
3407	Irma Dolores Pineda Cáceres	0801-1957-04981
3408	Julio Enrique Guifarro Sabillón	0501-1968-06942
3409	Carlos Jacobo Morazán Pérez	0708-1954-00095
3410	Jeryes Salvador Zedán Kajatt	0801-1975-02608
3411	Nelson Javier Pavón Guillén	0801-1974-08199
3412	Pedro Pascual Norales Martínez	0203-1964-00065
3413	Marbin Zaú Saucedo Galeano	0820-1965-00133
3414	Dora Elizabeth Irías Gutiérrez	0801-1963-06786
3415	Ada Isabel Amaya Alvarado	0715-1984-00420

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

PRIMERO:

ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR SU DISTINGUIDA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2002 A DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

El Sr. Presidente por Ley, procedió a entregar Diplomas de Reconocimiento a los Miembros que terminaron su período como Miembros de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Consejo Técnico Consultivo, ante el Consejo de Educación Superior, agradeciéndoles toda su colaboración y puntualidad.

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2005. ACUERDO.

EL Señor Presidente, Dr. Francisco Dubón Paz, sometió a discusión la propuesta de calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2005, mismo que literalmente dice:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR CALENDARIO DE
SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL**

AÑO 2005 PROPUESTA La Dirección de Educación Superior somete a consideración de este Honorable Consejo el siguiente Calendario:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes 18	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
MARZO	Viernes 11	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
* ABRIL	Viernes 8	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
MAYO	Viernes 13	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
** JUNIO	Viernes 10	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
JULIO	Viernes 8	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
AGOSTO	Viernes 12	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
SEPTIEMBRE	Viernes 9	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
OCTUBRE	Viernes 7	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
NOVIEMBRE	Viernes 11	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
DICIEMBRE	Viernes 9	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Después de una amplia discusión los miembros decidieron emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1340-177-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2005, quedando de la siguiente manera: Febrero: Viernes 18, Marzo: Viernes 11, Abril: Viernes 8, Mayo: Viernes 13, Junio: Viernes 10, Julio: Viernes 8, Agosto: Viernes 12, Septiembre: Viernes 9, Octubre: Viernes 7, Noviembre: Viernes 11 y Diciembre: Viernes 9. **SEGUNDO:** Hora establecida será a las 10:00 a.m. en el lugar indicado en la convocatoria correspondiente. **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRIGÉSIMO

TERCERO: VARIOS

En este apartado la presidencia del Consejo presentó al Pleno, a las autoridades del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, a quienes se les dió la más cordial bienvenida.

TRIGÉSIMO

CUARTO: CIERRE DE LA SESION.

* Semana Santa del 21 al 25 de marzo del 2005

** Sujeta a Revisión por período de vacaciones en la UNAH.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente por ley el Dr. Francisco Dubón Paz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 177 del Consejo de Educación Superior del día Jueves 23 de diciembre del año dos mil cuatro, siendo las tres con quince minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. FRANCISCO DUBON PAZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**